



**ESTADO  
DE LA JUSTICIA**

---

**Informe Estado de la Justicia 2025**

---

## **Investigación**

---

Diseño, elaboración y puesta en ejecución de un modelo prospectivo sobre la demanda y oferta del sistema penal

**Investigadores:**

Suráyabi Ramírez Varas  
Alejandro Abarca

San José | 2025



345.05  
R173d

Ramírez Varas, Suráyabi

Diseño, elaboración y puesta en ejecución de un modelo prospectivo sobre la demanda y oferta del sistema penal / Suráyabi Ramírez Varas, Alejandro Abarca. -- San José, C.R. : CONARE - PEN, 2025.

1 recurso en línea (58 páginas): archivos de texto PDF, 1.900 KB

ISBN 978-9930-654-02-6

Investigación para el Informe Estado de la Justicia 2025

1. PROSPECTIVA. 2. METODOLOGÍA. 3. SISTEMA PENAL. 4. MINISTERIO PÚBLICO. 5. JUSTICIA PREDICTIVA. 6. COSTA RICA. I. Abarca, Alejandro. II. Título.



### Información de los autores

**Suráyabi Ramírez Varas.** <https://orcid.org/0000-0003-1554-3625>

**Alejandro Abarca.** <https://orcid.org/0009-0008-0930-8753>

Esta obra se comparte bajo la licencia  
**Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual**  
**(CC-BY-NC-SA)**



Permite usar una obra para crear otra obra o contenido, modificando o no la obra original, siempre que se cite al autor, la obra resultante se comparta bajo el mismo tipo de licencia y no tenga fines comerciales

## **Índice**

|  |    |
|--|----|
| Descarga de responsabilidad .....  | 4  |
| Acerca del equipo de investigación .....   | 4  |
| Prólogo .....  | 4  |
| Introducción.....  | 5  |
| Tiempos procesales judiciales: una revisión de literatura.....   | 6  |
| Cantidad y duración de los expedientes en el ministerio público .....  | 9  |
| Expedientes según la razón de término .....  | 9  |
| Duración según tipo de caso.....   | 12 |
| Duración según tipo de caso y razón de finalización .....  | 15 |
| Duración según mes.....  | 17 |
| Duración máxima según tipo de caso y razón de término .....  | 23 |
| Duración del 5% por casos que toman más tiempo en cerrarse.....  | 25 |
| Variables relevantes que inciden sobre los tiempos de los procesos judiciales .....  | 27 |
| Falta de presupuesto .....   | 27 |
| Carrera judicial – salarios atractivos .....   | 28 |
| Calidad y necesidad de capacitación del personal judicial.....   | 28 |
| Legislación punitiva .....   | 29 |
| Condición social del país .....  | 29 |
| Escenarios prospectivos sobre el número de casos .....   | 30 |
| Datos sobre casos ingresados .....   | 31 |
| Metodología para estimar los escenarios prospectivos.....  | 34 |
| Resultados de escenarios prospectivos con datos semanales a nivel de país: corroboración del poder predictivo de los datos ..... | 36 |
| Análisis de los resultados del modelo arimax para la predicción de casos entrados en el sistema judicial costarricense .....     | 38 |
| Tendencias y estacionalidad en los datos.....  | 38 |
| Análisis de los resultados del modelo arimax a nivel de circuito .....   | 41 |
| Conclusiones.....  | 47 |
| Bibliografía .....   | 52 |
| Anexos.....  | 53 |

## **Descarga de responsabilidad**

Esta investigación se realizó para el *Quinto Informe Estado de la Justicia (2025)*. El contenido es responsabilidad exclusiva de su autor, y las cifras pueden no coincidir con las consignadas en el capítulo respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

## **Acerca del equipo de investigación**

**Suráyabi Ramírez Varas.** Candidato a doctor en Política Social de la London School of Economics (LSE). Magíster en Administración Pública de LSE y licenciado en Economía por la Universidad de Costa Rica (UCR). Ha trabajado como investigador en FLACSO Costa Rica, así como en el Observatorio del Desarrollo y en el Instituto de Investigaciones Económicas de la UCR. Ha sido profesor de la Escuela de Administración Pública en la UCR y de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional de Costa Rica. Sus investigaciones se centran en política social, desarrollo económico, y evaluación de políticas públicas.

**Alejandro Abarca.** Profesor de Economía en Texas Tech University, Doctor en Economía Aplicada de Oregon State University. Master en Economía de la University of British Columbia y Licenciado en Economía de la Universidad de Costa Rica. Se ha desempeñado como economista en la Dirección de Asignaciones Familiares, consultor para el Banco Interamericano del Desarrollo e investigador en la UCR y para la Facultad Latinoamericana de Ciencias de Sociales Sede CR. También ha sido profesor de economía en la UCR, en Lead University y Western Oregon University. Su trabajo se enfoca en economía del crimen, evaluación de políticas públicas y econometría aplicada. Correo: [alejandro.abarca@ttu.edu](mailto:alejandro.abarca@ttu.edu)

## **Prólogo**

Esta investigación se realizó para el *Quinto Informe Estado de la Justicia 2025*. El contenido de la ponencia es responsabilidad exclusiva de sus autores, y las cifras pueden no coincidir con las consignadas en el Informe Estado de la Justicia 2025 en el capítulo respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe. Es un aporte especial en el marco del quinto capítulo del Informe

Estado de la Justicia 2025: “Las respuestas del sistema penal en escenarios de alta demanda: el Ministerio Público”.

## **Introducción**

El presente documento desarrolla un modelo prospectivo sobre la demanda y oferta del sistema penal, focalizado en el Ministerio Público de Costa Rica. Su objetivo es doble: por un lado, diseñar un modelo cuantitativo basado en datos del sistema judicial y cifras de inseguridad, que permita construir escenarios para estimar la futura carga sobre el sistema judicial costarricense; y por otro, realizar un análisis de la duración de los expedientes en el Ministerio Público. De esta manera, con el estudio se busca contribuir a las previsiones que toma el Poder Judicial para enfrentar los desafíos futuros que afecten al funcionamiento del sistema penal.

Este estudio parte de la premisa de que los recursos con que dispone el Poder Judicial son limitados. Por lo tanto, si estos recursos se mantienen constantes mientras aumenta el número de casos, esto puede resultar en un incremento en los tiempos de resolución de los expedientes. Sin embargo, no es únicamente la cantidad de casos lo que explica las diferencias en la duración de los expedientes. Por ejemplo, según el tipo de expediente, puede variar la cantidad de prueba documental requerida o el número de actores públicos y privados involucrados en la investigación. De manera similar, las razones para cerrar un expediente están asociadas a distintos requisitos: un acto de archivo suele requerir menos análisis que una acusación. De esta manera, el estudio también viene acompañado de un análisis de los tiempos de duración en el Ministerio Público.

Para realizar el análisis de la duración de los expedientes, utilizamos métodos estadísticos para analizar la relación entre una o más variables independientes (predictoras) y una variable dependiente (objetivo) para prever su comportamiento futuro. Como variables centrales, nos enfocamos en la cantidad de expedientes o casos que ingresan a la Fiscalía, así como en el tiempo que tarda en cerrarlos tomando decisiones como acusación, desestimación, sobreseimiento, entre otras.

La estructura de la investigación consta de cuatro secciones generales: la primera ofrece un breve análisis de la literatura. La segunda estudia los factores relacionados con la duración de los expedientes que trabaja el Ministerio Público, desde la fecha en que ingresan a la Fiscalía, hasta que se les da una resolución, como acusación, archivo fiscal, desestimación, entre otras. La tercera presenta una discusión sobre la cantidad de casos o expedientes que ingresan al Ministerio Público, junto con los modelos predictivos de dicha cantidad. La cuarta sección presenta las conclusiones.

### **Tiempos procesales judiciales: una revisión de literatura**

La literatura acerca de los tiempos judiciales gira alrededor de los determinantes de los retrasos procesales, así como de sus consecuencias en reincidencia criminal y sobre costos económicos. Desde la teoría, el énfasis principal es crear modelos que ayuden a determinar los posibles efectos que pueden tener los tiempos procesales en la decisión de las personas en cuanto a cometer nuevos delitos.

Por un lado, un tiempo más largo del proceso penal podría implicar que las personas estén bajo alguna forma de vigilancia del sistema de justicia penal por más tiempo, lo que puede reducir los riesgos de delincuencia durante ese período de vigilancia (Andersen, 2024). Por otro, desde la teoría de la disuasión, se sostiene que, además de los riesgos de detención y la severidad del castigo, la celeridad o rapidez del castigo en sí misma es importante para la toma de decisiones criminales (Nagin & Pogarsky, 2001). El mecanismo impulsor es un descuento temporal, por el cual los individuos disminuyen la importancia del castigo cuanto más lejano sea en el tiempo. Cuando la sentencia se retrasa, el castigo se interpreta como menos severo, por lo que se podrían esperar que ocurran más delitos en el contexto de retrasos judiciales. De esta manera, las decisiones criminales individuales, resultan de una ponderación de beneficios, contra posibles costos, los cuales vienen determinados por la probabilidad o certeza de ser detenido, la severidad de la pena y la celeridad en que se ejecuta.

Otro de los elementos que se han estudiado es el efecto que tiene aumentar la cantidad de empleados en las cortes. Un ejemplo de estas investigaciones es la que realizan Mitsopoulos y Pelagidis (2007) para las cortes griegas, quienes encuentran evidencia que indica que variaciones del personal por número total de casos no afecta los tiempos de tribunales de primera instancia y en los tribunales administrativos. No obstante, sí afecta los tribunales de apelación y en los tribunales civiles de instancia superior. En concreto, cuando se reduce la cantidad de personas empleadas en los tribunales de apelación y cortes civiles de primera instancia, aumentan los tiempos de resolución, el número total de expedientes pendientes y la cantidad de fallos apelados.

Para Italia, Gianfreda y Vallanti (2017) analizan el efecto que tienen los retrasos de los tribunales en resolver disputas laborales. Aprovechan la variabilidad de la duración de los juicios laborales entre los distritos judiciales italianos y la discontinuidad de la legislación sobre despidos en el umbral de 15 empleados. Encuentran que, en los distritos judiciales con juicios más largos, la tasa de rotación laboral es significativamente menor. Asimismo, indican que esto ocurre a través de menores tasas de destrucción de empleos y, en menor medida, de creación de empleos. Señalan que procedimientos judiciales prolongados sobre despidos de trabajadores se traducen en mayores costos de despido para las empresas al afectar sus gastos legales, y añaden incertidumbre tanto para el empleado como para el empleador, lo que incrementa aún más los costos de despido (Gianfreda y Vallanti, 2017).

En otra investigación en Italia, Dalla (2008) utiliza datos de 1999-2002 y estima el impacto de los retrasos en los juicios y apelaciones sobre la disposición a cometer delitos contra la propiedad, como robos y asaltos. Sus estimaciones muestran un efecto positivo significativo de la duración de los juicios sobre los delitos, respaldando la hipótesis de que algunos delincuentes suavizan la gravedad de la pena conforme más tiempo toma la sanción en ejecutarse.

En cuanto a posibles efectos en reincidencia delictiva, Andersen (2024) aprovecha una reforma en Dinamarca en 2007 para medir la asociación entre los tiempos de resolución judicial y la reincidencia criminal dentro de los 5 años. Sus resultados muestran que, aunque los retrasos judiciales no empujan a más personas hacia la reincidencia (margen extensivo), los retrasos influyen en cuántos delitos terminan siendo condenados los reincidentes (margen intensivo). Además, la criminalidad tiende a disminuir durante el período comprendido desde la acusación hasta la sentencia.

Esta literatura ofrece un importante trasfondo a los efectos que puede tener mayor duración en los tiempos procesales del Poder Judicial. Un retraso prolongado en la resolución de expedientes puede hacer que quienes delinquen perciban las sanciones como menos severas, disminuyendo así el efecto disuasorio de la prohibición legal y el castigo del sistema penal. De este modo, las personas que cometen crímenes pueden ser menos propensas a abandonar la actividad criminal si el castigo se percibe como menos inmediato y, por tanto, menos grave.

Adicional a los efectos inmediatos en seguridad y confianza hacia el Sistema Judicial, desde una perspectiva económica, los sistemas judiciales juegan un papel crucial en la reducción de los costos de transacción en una economía, así como en la limitación de posibles comportamientos oportunistas -o ilegales- en las transacciones económicas. Un sistema judicial que funcione adecuadamente proporciona certeza legal, lo que genera tranquilidad a las personas y/o agentes económicos sobre la fiabilidad del sistema (Williamson, 1985).

De esta manera, la identificación de cuellos de botella para una mejor asignación de los recursos disponibles para el sistema judicial puede contribuir a reducir estos efectos y mejorar la eficiencia del sistema. La siguiente sección, ofrece posibles puntos de atención para los tomadores de política pública.

## **Cantidad y duración de los expedientes en el Ministerio Público**

Esta sección presenta estadísticas sobre el total de expedientes procesados por el Ministerio Público y que fueron cerrados entre enero 2022 y setiembre 2024, así como su duración<sup>1</sup>. Se utilizan dos indicadores para medir duración: el tiempo promedio en días para cerrar un expediente y el percentil 95. El percentil 95 es equivalente a hablar del 5% de los expedientes que poseen mayor duración<sup>2</sup>. El énfasis en esta sección se da al motivo de término de los expedientes y al tipo de caso de estos.

### **Expedientes según la razón de término**

El cuadro 1 muestra el número de expedientes que el Ministerio público cerró entre 2022 y septiembre 2024. El motivo de finalización de un expediente puede implicar decisiones como la formulación de una acusación, la desestimación del caso u optar por un procedimiento de justicia restaurativa. Para estos tres años destaca que, a pesar de la variabilidad en decenas de miles de expedientes que puede haber cada año, proporcionalmente, los tipos de cierre de los expedientes se mantienen bastante estables. Por ejemplo, el total de expedientes que culminaron en una acusación representó un 14% del total de casos en 2022, y un 15% en 2023 y 2024. Una situación similar se observa en todas las demás categorías, donde el porcentaje que representan del total no varió en más de 2 puntos porcentuales entre 2022 y 2024.

---

<sup>1</sup> Otras estadísticas respecto a la duración de los expedientes se incluyen en el Anexo 1 y Anexo 2.

<sup>2</sup> El percentil 95 puede entender como un punto de corte en la serie de datos: si se ordenan los expedientes de forma ascendente en función del tiempo que toma cerrarlos, un 95% de los tiempos de duración son menores o iguales a este valor, y el 5% restante será igual o mayor. Por ejemplo, supongamos que se tiene un conjunto de números ordenados de menor a mayor, que van del 0 al 99. El percentil 95 estaría marcado por el número 95. Este valor indica que el 95% de los números en el conjunto son menores o iguales a 95, y el 5% restante es igual mayor a este número (por los números 95, 96, 97, 98 y 99). Otra forma de verlo es asumir que se ordenan de forma ascendente la lista de números del 0 al 99. De esta forma, los números 95, 96, 97, 98 y 99 son los que ocupan las últimas cinco posiciones, y el 95% de los números restantes está por debajo de estos.

**Cuadro 1**

Total de expedientes según su motivo de cierre<sup>a/</sup>

| Expediente           | 2022    |            | 2023    |            | 2024    |            |
|----------------------|---------|------------|---------|------------|---------|------------|
|                      | Total   | Porcentaje | Total   | Porcentaje | Total   | Porcentaje |
| Acumulado            | 11.223  | 5          | 12.186  | 6          | 9.731   | 6          |
| Acusación            | 29.163  | 14         | 31.740  | 15         | 26.635  | 15         |
| Archivo Fiscal       | 52.820  | 25         | 52.356  | 23         | 39.545  | 23         |
| Desestimación        | 92.872  | 44         | 93.197  | 42         | 71.697  | 42         |
| Remit. Just. Rest.   | 1.317   | 1          | 926     | 0          | 767     | 0          |
| Remit. otro despacho | 7.494   | 4          | 8.716   | 5          | 9.272   | 5          |
| Sobreseimiento       | 14.886  | 7          | 14.492  | 6          | 10.458  | 6          |
| Otro                 | 2.661   | 1          | 13.864  | 3          | 4.565   | 3          |
| Total                | 212.436 | 100        | 227.477 | 100        | 172.670 | 100        |

a/ Los datos del 2024 llegan hasta septiembre 2024.

Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

En cuanto a números totales, en el año 2023 se cerraron 227.477 expedientes, diez mil más que en 2022. Esta cifra es equivalente a 18.956 casos cerrados al mes y 623 por día. Respecto a cómo se distribuyen las razones de cierre, la desestimación y archivo fiscal son las dos acciones de la fiscalía más frecuentes, comprendiendo más de un 65% para los años de estudio. Asimismo, alrededor de un 15% de los expedientes que el Ministerio Público cierra terminan en una acusación.

El cuadro 2 muestra el número de días que tomó la fiscalía para concluir un expediente durante 2022 y 2024. Cabe señalar que cada una de estas decisiones está asociada con duraciones diferentes, ya que cada tipo de vía procesal tiene características propias que influyen en el tiempo requerido para su resolución, como la complejidad de las investigaciones, la disponibilidad de pruebas, la necesidad de coordinación interinstitucional, la disponibilidad de personal, entre otros.

En aquellos casos donde se presentaron delitos sin autor responsable conocido y se procedió con el archivo fiscal, tomaron en promedio 22 días en 2022 y se mantuvo muy parecido para los años siguientes. Por otro lado, cuando se acumularon expedientes de naturaleza similar, el promedio fue de 51 días en 2022 y 49 en 2024. Estos últimos actos, junto con aquellos en los que se solicita algún tipo de sobreseimiento, son los que requieren menos tiempo en la fiscalía.

## Cuadro 2

Duración promedio de los expedientes terminados (en días), según el motivo de cierre<sup>a/</sup>

| Expediente         | 2022     |              | 2023     |              | 2024     |              |
|--------------------|----------|--------------|----------|--------------|----------|--------------|
|                    | Promedio | Percentil 95 | Promedio | Percentil 95 | Promedio | Percentil 95 |
| Acumulado          | 51       | 239          | 53       | 253          | 49       | 226          |
| Acusación          | 283      | 1.154        | 276      | 1.150        | 233      | 976          |
| Archivo Fiscal     | 22       | 43           | 20       | 38           | 21       | 41           |
| Desestimación      | 125      | 644          | 113      | 585          | 107      | 506          |
| Remit. Just. Rest. | 273      | 1.107        | 316      | 1.179        | 210      | 960          |
| Remit. otro desp.  | 281      | 887          | 271      | 950          | 299      | 885          |
| Sobreseimiento     | 67       | 383          | 73       | 485          | 128      | 802          |
| Total              | 149      | 833          | 154      | 846          | 136      | 740          |

a/ Se omite la categoría de “otro” en la presentación de resultados.

Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

En los expedientes en los que el Ministerio Público consideró que la investigación proporcionaba fundamento para presentar una acusación, el promedio de días fue de 293 en 2022 y 233 en 2024. Considérese que los expedientes que tomaron más tiempo fueron aquellos en los que se optó por un procedimiento de justicia penal restaurativa: en 2022 y 2023, el promedio de días para solicitar este procedimiento fue de 273 y 281, respectivamente.

En cuanto al análisis enfocado en el 5% de los casos que tomaron más tiempo en concluir (percentil 95), los resultados muestran que, en muchas categorías, estos tiempos son de dos veces, como en archivo fiscal, hasta cinco veces más que el tiempo promedio, como en desestimación. En acusaciones, la Fiscalía requirió 1.154 días o más en 2022, cifra que bajó a

1.150 en 2023. Asimismo, para este percentil 95 de los casos de justicia restaurativa, duraron al menos 1.107 días en 2022 y 1.170 en 2023. Todos estos tiempos superan los tres años.

### **Duración según tipo de caso**

Una dimensión adicional para considerar en los tiempos de duración es el tipo de delito. Por ejemplo, los casos relacionados con delitos contra la función pública pueden involucrar diversas redes de actores públicos y privados, requerir múltiples testigos, análisis de pruebas documentales, levantamiento de secreto bancario e incluso cooperación internacional. En contraposición, delitos como robos y hurtos, suelen ocurrir con mayor frecuencia en condiciones de flagrancia, donde la persona sospechosa es sorprendida en el mismo momento en que intenta o comete el delito —o inmediatamente después— lo que facilita al Ministerio Público atribuir la autoría del hecho. Asimismo, en los robos y hurtos suele haber con mayor frecuencia evidencia física, como objetos robados o pruebas visuales que permiten identificar más rápidamente al perpetrador, a diferencia de lo que ocurre en los delitos asociados con corrupción.

Otros presuntos delitos como los informáticos a menudo requieren trabajos técnicos detallados para acceder y recuperar información almacenada en dispositivos electrónicos. Este proceso puede ser prolongado debido a la complejidad de la tecnología empleada, así como a las medidas de seguridad aplicadas a los dispositivos. De manera similar, los delitos contra la vida pueden demandar múltiples pruebas que alargan la investigación, como autopsias u otros análisis forenses, para los cuales puede haber limitaciones de equipo o personal especializado.

Como punto de partida, el cuadro 3 presenta el total de expedientes agrupados según el presunto delito. Puede observarse que los delitos contra la propiedad y delitos sexuales son, respectivamente, la primera y segunda categoría que más atiende la fiscalía. Los delitos contra la propiedad representaron entre un 39%-34% durante 2022 y 2024, y los delitos asociados a Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres representaron 11%-12% en ese periodo.

En tercer lugar, se encuentran los delitos sexuales, que representaron entre un 6% y 10% en los años de estudio. Es decir, en conjunto, los delitos contra la propiedad, de violencia contra

las mujeres y delitos sexuales, constituyen poco más de un 55% de todos los expedientes que lleva el Ministerio Público.

### Cuadro 3

#### Total de expedientes según tipo de caso<sup>a/</sup>

| Expediente             | 2022    |            | 2023    |            | 2024*   |            |
|------------------------|---------|------------|---------|------------|---------|------------|
|                        | Total   | Porcentaje | Total   | Porcentaje | Total   | Porcentaje |
| Contravención          | 3.959   | 2          | 5.553   | 2          | 4.178   | 2          |
| D. contra Ámbito Inti. | 1.852   | 1          | 1.857   | 1          | 1.623   | 1          |
| D. contra Adm. de Jus. | 3.357   | 2          | 3.026   | 1          | 2.293   | 1          |
| D. contra Autor. Púb.  | 6.784   | 3          | 7.220   | 3          | 5.781   | 3          |
| D. contra la Familia   | 2.473   | 1          | 3.248   | 1          | 3.306   | 2          |
| D. contra Fe Pública   | 3.431   | 2          | 3.397   | 1          | 2.567   | 1          |
| D. contra Libertad     | 4.139   | 2          | 4.694   | 2          | 3.655   | 2          |
| D. contra la Propiedad | 82.466  | 39         | 78.650  | 35         | 57.710  | 34         |
| D. contra la Vida      | 13.251  | 6          | 13.999  | 6          | 11.564  | 7          |
| D. Deb. Func. Púb.     | 3.538   | 2          | 3.538   | 2          | 2.630   | 2          |
| D. Informáticos        | 13.838  | 7          | 12.178  | 5          | 10.066  | 6          |
| D. Sexuales            | 12.377  | 6          | 21.827  | 10         | 14.680  | 9          |
| Ley de Armas y Explos. | 3.606   | 2          | 3.601   | 2          | 2.612   | 2          |
| Ley Forestal           | 1.620   | 1          | 1.571   | 1          | 1.302   | 1          |
| Ley Pers. Adulta Mayor | 2.536   | 1          | 2.590   | 1          | 2.133   | 1          |
| Ley de Tránsito        | 9.104   | 4          | 8.762   | 4          | 6.751   | 4          |
| Ley Pen. Viol. Mujeres | 23.888  | 11         | 27.957  | 12         | 21.237  | 12         |
| Ley Sobre Estupefac.   | 3.376   | 2          | 4.070   | 2          | 3.251   | 2          |
| Total                  | 211.668 | 100        | 226.523 | 100        | 171.496 | 100        |

a/ Los datos del 2024 llegan hasta setiembre 2024. También se omite aquí la categoría de Otros y Leyes especiales. Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

El cuadro 4 presenta los tiempos de duración según los tipos de casos presentados en el cuadro anterior. Los expedientes asociados a la Ley Forestal fueron los que tuvieron la mayor duración promedio en recibir término en 2022, con 410 días, y en 2024, con 510 días. Este

grupo de delitos incluye casos como invasión, aprovechamiento o tala en zonas de protección o incendios forestales con dolo. Además, estos expedientes fueron también los que presentaron el mayor incremento en días entre 2022 y 2024, sumando 101 días en su tiempo promedio entre un año y otro.

#### Cuadro 4

Duración promedio en días de los expedientes, según tipo de caso<sup>a/</sup>

|                      | 2022     |              | 2023     |              | 2024*    |              |
|----------------------|----------|--------------|----------|--------------|----------|--------------|
|                      | Promedio | Percentil 95 | Promedio | Percentil 95 | Promedio | Percentil 95 |
| Contravención        | 66       | 208          | 64       | 196          | 64       | 218          |
| D. cont. Ámbi. Inti. | 125      | 663          | 134      | 684          | 98       | 515          |
| D. cont. Adm. Just.  | 132      | 746          | 140      | 794          | 141      | 785          |
| D. cont. Autor. Púb. | 168      | 811          | 160      | 811          | 156      | 762          |
| D. contra la Familia | 261      | 1079         | 209      | 897          | 187      | 814          |
| D. contra Fe Públ.   | 330      | 1538         | 356      | 1668         | 355      | 1718         |
| D. contra Libertad   | 138      | 691          | 136      | 648          | 131      | 659          |
| D. contra Propied.   | 115      | 720          | 110      | 684          | 110      | 665          |
| D. contra la Vida    | 267      | 1099         | 244      | 1051         | 226      | 975          |
| D. Deb. Func. Púb.   | 366      | 1482         | 486      | 1662         | 432      | 1537         |
| D. Informáticos      | 142      | 806          | 142      | 915          | 121      | 738          |
| D. Sexuales          | 242      | 1044         | 281      | 1143         | 159      | 507          |
| Ley Armas y Explos   | 87       | 497          | 78       | 441          | 81       | 435          |
| Ley Forestal         | 410      | 1422         | 460      | 1547         | 510      | 1512         |
| Ley Pers. A. Mayor   | 133      | 632          | 132      | 624          | 109      | 529          |
| Ley de Tránsito      | 244      | 1093         | 251      | 1099         | 263      | 1078         |
| Ley Pen. Viol. Muj.  | 94       | 475          | 105      | 522          | 72       | 290          |
| Ley Sobre Estupef.   | 215      | 904          | 236      | 964          | 197      | 811          |
| Total                | 149      | 835          | 155      | 848          | 137      | 743          |

a/ Los datos del 2024 llegan hasta setiembre 2024. También se omite aquí la categoría de Otros y Leyes especiales.  
Fuente: Elaboración propia utilizando datos del Poder Judicial, 2024-2025.

La segunda categoría con mayor duración son los casos asociados a delitos contra los deberes de la función pública. Este grupo de delitos comprende aquellos asociados con la corrupción, incluyendo incumplimiento de deberes, abuso de autoridad, peculado, prevaricato, nombramientos ilegales, entre otros. En promedio, estos casos tomaron 366 días en recibir algún tipo de cierre por parte de la fiscalía en 2022, alcanzaron 486 días en 2023 y llegaron a 432 en 2024.

Los expedientes con duración menor promedio en recibir un tipo de término fueron las contravenciones, con 65 días en promedio durante los tres años de estudio, seguido de casos relacionados a la ley de armas y explosivos, cuyo número promedio para darles término tomó 78 a 87 días durante 2022-2024. En segunda posición se encuentran los delitos asociados a la ley de armas y explosivos.

En cuanto al 5% de expedientes que tardó más tiempo en ser concluidos, los tipos de delito que predominan en esta categoría son los delitos contra la fe pública, tomando 1.538 días (4,2 años) o más en 2022, y 1.718 días (4,7 años) en 2024. En total, 176 casos los estuvieron sujetos a este tiempo en 2022, y 131 casos para el 2024<sup>3</sup>. En segunda posición con mayor duración en el percentil 95 se encuentran los delitos contra deberes de la función pública, alcanzando 1662 días en 2023 (4,5 años) y 1537 en 2024 (4,2 años).

### **Duración según tipo de caso y razón de finalización**

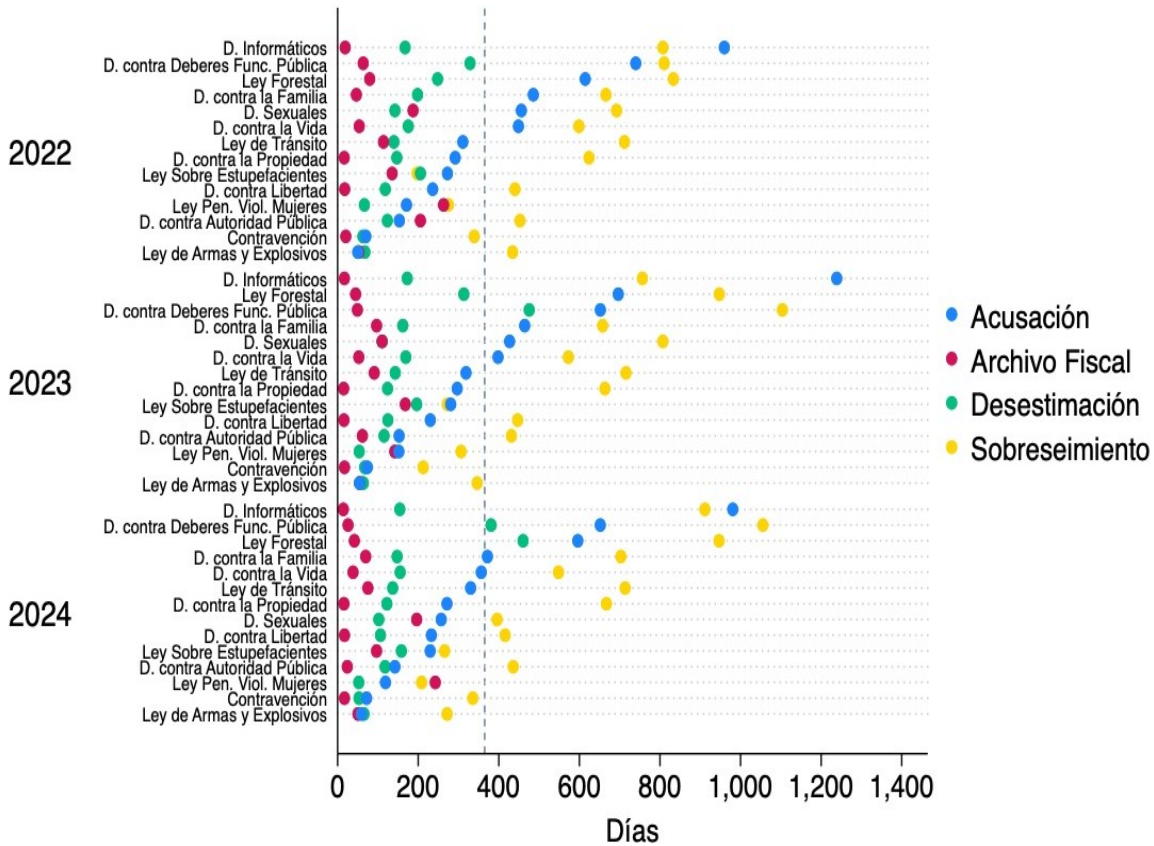
El gráfico 1 combina las dos categorías de las subsecciones anteriores, mostrando la duración promedio de los expedientes según el tipo de delito y su motivo de término. Además, para cada año, los tipos de casos se presentan ordenados de forma descendente según la cantidad de días promedio necesarios para realizar una acusación. También se incluye una línea discontinua vertical para marcar un año de tiempo como referencia.

---

<sup>3</sup> Para calcular cuántos expedientes estuvieron sujetos a los tiempos correspondientes al percentil 95 del cuadro 4, se puede usar el total de expedientes del cuadro 3. Dado que el percentil 95 corresponde al 5% de los expedientes que tomaron más tiempo, es necesario calcular cuánto representa el 5% para cada tipo de delito. Por ejemplo, en el caso de los delitos contra la fe pública en 2022, para saber cuántos casos tuvieron una duración de 1.538 días o más, basta con tomar del cuadro 3 el total de estos casos en 2022 (1.538) y multiplicarlo por 5% (1.538 x 0,05), lo que da como resultado 176 casos.

Gráfico 1

Tiempo promedio de duración de cierre de los expedientes 2022-2024 (en días), según tipo de caso y tipo de finalización<sup>a/</sup>



a/ La línea vertical discontinua marca un año natural (365 días).

Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

Para los tres años de estudio, resalta cómo los casos relacionados a delitos informáticos, deberes contra la función pública y la ley forestal ocupan las primeras posiciones en acusación y sobreseimiento. El tiempo promedio de una acusación para presuntos delitos informáticos tomó en promedio 959 días en 2022, 1.238 en 2023 y 980 para enero-setiembre 2024. En el caso de delitos contra los deberes de la función pública, estos tiempos fueron 739, 652 y 651 días, respectivamente.

Considérese que, como mostraba el cuadro 3, el tiempo promedio de término de expediente de delitos informáticos era de 142 días, muy por debajo de las categorías promedio de la mayoría de los delitos. Sin embargo, tal como se observa en el gráfico, esto se debe a la disparidad entre los tiempos en que toman en darse archivos fiscales (16 días en 2023) y desestimaciones, respecto los tiempos en que toma un cierre por sobreseimiento (756 días en 2023) o acusación (1238 en 2023).<sup>4</sup>

Este no es el caso de contravenciones y leyes de armas y explosivos, cuyo tiempo promedio de acusaciones es el más bajo de todas las categorías (72 y 59 días en enero-setiembre 2024, respectivamente). Para enero-setiembre 2024, otras tres categorías de delitos tomaron menos de siete meses promedio en terminar una acusación: los relacionados a ley de penalización de violencia contra la mujer (118 días), delitos contra la autoridad pública (142 días) y delitos contra el ámbito de la intimidad (186 días). No obstante, en el 2023, cada uno de estos tiempos experimentó una reducción significativa.

### **Duración según mes**

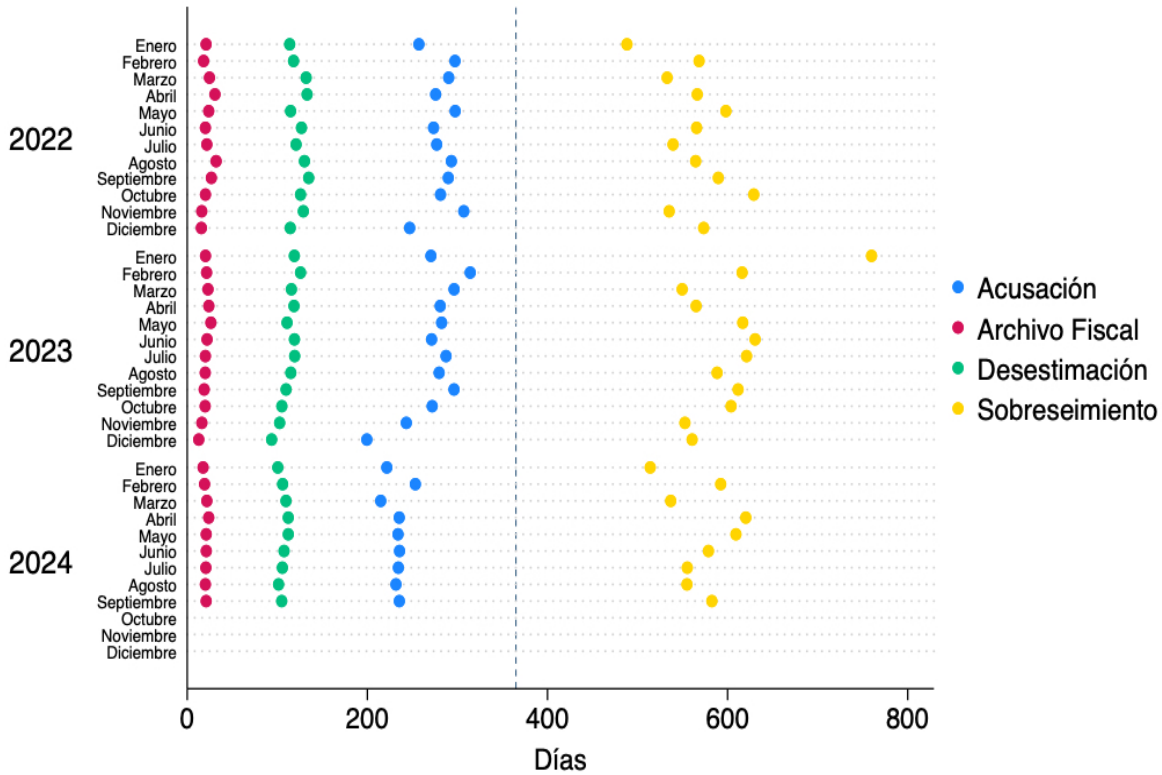
Como tercer factor estudiado sobre la duración de los expedientes, el cuadro 3 presenta la duración mensual de los mismos. Durante las entrevistas con expertos, se señaló que, debido al diseño de las metas de productividad anual del Poder Judicial, se tienden a resolver más rápidamente casos en diciembre que en el resto del año. el cuadro 3 es consistente con esta hipótesis, mostrando una tendencia restringida al mes de diciembre, en especial para las acusaciones, desestimaciones y archivo fiscal. En el caso de las acusaciones, para 2022 tomaron 257 días en febrero y 246 en diciembre; en 2023 fueron 297 y 246, respectivamente. Este fenómeno también se muestra para las acusaciones del mes de enero.

---

<sup>4</sup> Como referencia, el Anexo 1 incluye cómo se compone porcentualmente para el 2023 el número de expedientes según tipo de delitos y motivo de término.

Gráfico 2

Tiempo promedio de duración de cierre de los expedientes 2022-2024<sup>a/</sup> (en días), según mes y motivo de finalización de expediente.

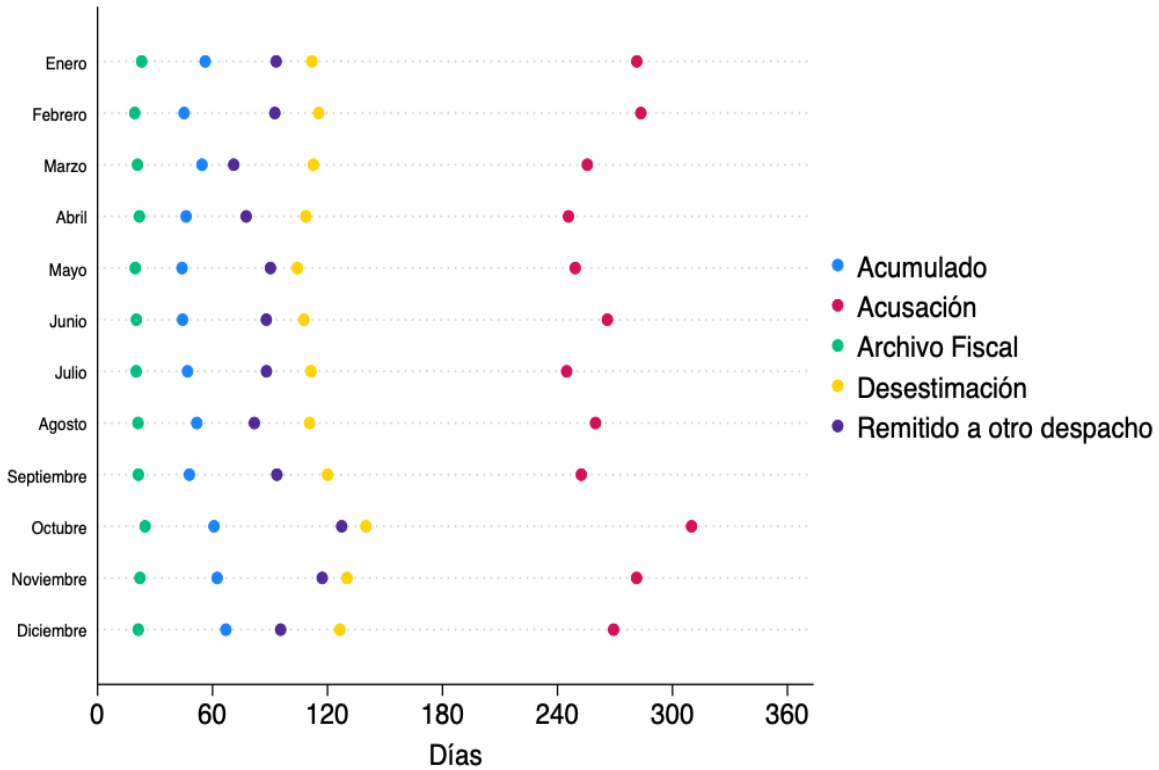


a/ Los datos del 2024 llegan hasta setiembre 2024. La línea vertical discontinua marca un año natural (365 días). Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

Ahora bien, esta estacionalidad en el comportamiento de los tiempos de duración también parece estar presente en relación con los meses en que se da la apertura a los expedientes. El gráfico 3 presenta todos los expedientes que se cerraron entre enero de 2022 y setiembre de 2024, ordenados según el mes de ingreso de los casos. Es importante considerar que esta variable de mes de ingreso incluye también expedientes iniciados previo al 2022. Así, por ejemplo, el mes de enero agrupa expedientes que se iniciaron en 2010, 2011, 2012, y así sucesivamente hasta 2024.

Gráfico 3

Tiempo promedio de duración de cierre de los expedientes 2022-2024 (en días), según mes de apertura y motivo de finalización de expediente.



Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

En el gráfico 3 se observa que, para la mayoría de las categorías, los casos iniciados entre octubre y diciembre tomaron más días en comparación con aquellos que comenzaron entre abril y septiembre. Por ejemplo, en el caso de las acusaciones, los expedientes iniciados en mayo, junio y julio tomaron 249, 266 y 244 días, respectivamente. En contraste, las acusaciones iniciadas en octubre, noviembre y diciembre tomaron 310, 281 y 269 días, respectivamente. Un comportamiento similar se presenta al comparar con los meses de enero y febrero, donde las acusaciones tomaron 281 y 283 días, respectivamente. Este comportamiento se observa también si tomamos como referencia las desestimaciones, acumulaciones de expedientes o remisiones a otros despachos. Únicamente no se observa para archivo fiscal y sobreestimaciones<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Las sobreestimaciones no se incorporan en el gráfico por motivos de espacio para facilitar la interpretación.

El cuadro 5 expande el análisis de la cantidad de casos resueltos según el mes. el cuadro contiene los resultados de un modelo de regresión, donde la variable dependiente son los días de duración de un expediente en cerrarse, y las variables independientes principales son el mes en que ingresó un expediente, así como el mes de salida.

Lo que busca explorar este modelo es observar si el efecto de los meses sobre la duración de los casos se mantiene, aun cuando se considera el efecto de otras variables como el circuito donde se ven los expedientes, el tipo de expediente, el cierre que se le dio, así como el año cuando ocurrió. Todas estas variables son incluidas; no obstante, por motivos de espacio y énfasis, sus coeficientes no se reportan. La significancia estadística se mediante asteriscos al lado del valor del coeficiente.

El valor de los coeficientes debe interpretarse como la cantidad adicional -o menor- de días naturales que tarda en resolverse un caso, en comparación con el promedio de días que toma un caso iniciado en el mes de julio. Así, un caso que inicia en octubre o diciembre toma aproximadamente 44 días naturales más en resolverse respecto a un caso que ingresa en julio. En cuanto al mes de inicio, entre mayo y agosto no hay diferencia estadística significativa respecto a un caso que ingresa en julio. Esto es consistente con lo mostrado en el gráfico 3.

Respecto al mes en que finaliza el caso, se observa que durante los últimos tres meses del año los casos tienden a resolverse más rápidamente: en octubre tardan 24,8 días menos, en noviembre 16,9 días menos, y en diciembre 59 días menos. Resulta interesante que, tanto para los meses de inicio como de cierre, los meses con coeficientes estadísticamente significativos son los mismos; lo que varía es el signo del coeficiente. Mientras que los casos que inician en esos meses tienden a tardar más en resolverse, aquellos que se cierran en ese mismo periodo lo hacen con mayor rapidez. Como se mencionó en las entrevistas, esto probablemente se debe a las metas de productividad del Poder Judicial.

**Cuadro 5**

Effecto del mes de inicio y finalización de los expedientes en la duración (en días), resultados de regresión

| Mes de inicio de expediente              | Coficiente de número de días |
|--|------------------------------|
| Enero                                    | 18.27***                     |
|  | (3.29)                       |
| Febrero                                  | 4.34                         |
|  | (3.31)                       |
| Marzo                                    | 10.42***                     |
|  | (3.17)                       |
| Abril                                    | 1.97                         |
|  | (3.27)                       |
| Mayo                                     | -7.94 <sup>a/</sup>          |
|  | (3.06)                       |
| Junio                                    | 2.71                         |
|  | (2.95)                       |
| Agosto                                   | 0.12                         |
|  | (2.90)                       |
| Septiembre                               | -6.07 <sup>a/</sup>          |
|  | (3.01)                       |
| Octubre                                  | 44.99 <sup>b/</sup>          |
|  | (3.46)                       |
| Noviembre                                | 29.48 <sup>b/</sup>          |
|  | (3.29)                       |
| Diciembre                                | 44.45 <sup>b/</sup>          |
|  | (3.52)                       |
| <b>Mes de finalización de expediente</b> |                              |
| Enero                                    | -23.61 <sup>b/</sup>         |
|  | (3.34)                       |
| Febrero                                  | -3.66                        |

| Mes de inicio de expediente | Coficiente de número de días |
|-----------------------------|------------------------------|
|                             | (3.25)                       |
| Marzo                       | -11.17 <sup>b/</sup>         |
|                             | (3.08)                       |
| Abril                       | -2.14                        |
|                             | (3.06)                       |
| Mayo                        | 3.23                         |
|                             | (2.99)                       |
| Junio                       | 0.38                         |
|                             | (2.85)                       |
| Agosto                      | -1.12                        |
|                             | (3.00)                       |
| Septiembre                  | 13.81 <sup>b/</sup>          |
|                             | (2.89)                       |
| Octubre                     | -24.81 <sup>b/</sup>         |
|                             | (3.09)                       |
| Noviembre                   | -16.92 <sup>b/</sup>         |
|                             | (3.32)                       |
| Diciembre                   | -59.18 <sup>b/</sup>         |
|                             | (3.60)                       |
| <b>Controles</b>            |                              |
| Año                         | Sí                           |
| Motivo de término           | Sí                           |
| Circuito                    | Sí                           |
| Tipo de delito              | Sí                           |

a/ Significancia estadística al 5%.

b/ Significancia estadística al 1%.

Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial de Costa Rica, 2024-2025. Los errores estándares robustos se incluyen en paréntesis.

Si la estacionalidad de estos resultados se explicara únicamente por el comportamiento en ciertos Circuitos o porque, con el paso de los meses se optase por un cierre particular de expediente, la significancia estadística de cada variable mensual en el modelo se perdería por completo. No obstante, esto no se observa en los datos. De igual manera, si fuese la menor cantidad de días laborales a finales e inicio de año, se esperaría que los tiempos durasen más tanto en el mes de ingreso como en el cierre, pero esto no se observa en los meses de finalización.

Todos estos factores sugieren que la mayoría del fenómeno estacional está relacionado con factores no incluidos en el modelo, como las políticas administrativas o metas de productividad comunes para los Circuitos del Ministerio Público. Es un fenómeno que puede expandirse en futuros investigaciones.

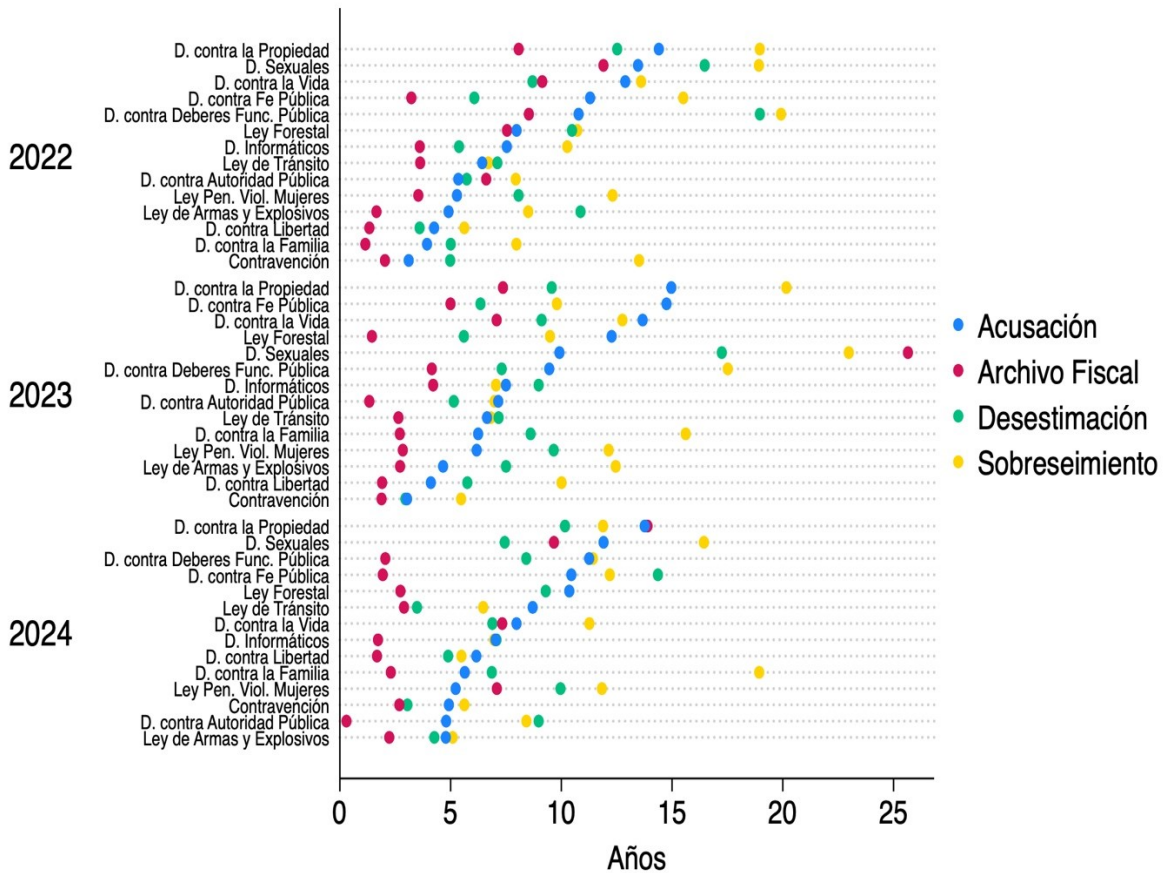
### **Duración máxima según tipo de caso y razón de término**

Esta subsección presenta en el gráfico 4 la duración que tomaron los expedientes que más tiempo tardaron en resolverse. Así, cada punto en el gráfico representa un caso individual. La línea vertical marca periodos de 5 años. Estos tiempos pueden ser útiles para identificar cuellos de botella, planificar recursos y generar insumos para evaluar la eficiencia del sistema. Detectar los casos que toman más tiempo puede revelar problemas subyacentes como falta de recursos, dificultades estructurales o la complejidad de los expedientes, lo que permite investigar y abordar los factores que contribuyen a estos retrasos.

Entre los elementos a destacar en el gráfico se encuentra que la mayoría de las acusaciones que han tomado más tiempo se concentran entre los 5 y 10 años, mientras que, en algunas categorías, como delitos contra la propiedad, deberes de la función pública, fe pública, delitos sexuales y delitos relacionados con la ley forestal, los casos de mayor duración tomaron entre 10 y 15 años. En cuanto a los archivos fiscales, aunque la mayoría de los casos con mayor duración tuvieron tiempos inferiores a 5 años, se observa cómo, año tras año (y especialmente en 2022), algunos casos se extendieron entre los 5 y 10 años.

Gráfico 4

Tiempo máximo de duración de cierre de los expedientes 2022-2024<sup>a/</sup> (en años), según tipo de delito y motivo de finalización.



a/ Los datos del 2024 llegan hasta setiembre 2024.

Fuente: Elaboración propia utilizando datos del Poder Judicial, 2024-2025.

Por otro lado, aunque el gráfico 4 presenta los casos extremos de mayor duración, se observa cierta regularidad en las categorías de delitos que tardaron más en cerrarse. Por ejemplo, en los tres años del estudio, los expedientes que tomaron más tiempo en llegar a una acusación correspondieron a delitos contra la propiedad. En 2022, uno de estos casos tardó 14,4 años; en 2023, 15 años; y en 2024, 13,8 años.

De manera similar, los delitos sexuales fueron el segundo tipo de delito con mayor duración en alcanzar una acusación en 2022 (13,5 años) y en 2024 (11,9 años). En 2023, ocupó el quinto lugar en cuanto a duración por tipo de delito, con un expediente que tardó 9,9 años en formularse la acusación.

El tipo de cierre de expediente que tomó más tiempo en resolverse durante los tres años fue el sobreseimiento. En esta categoría, los delitos sexuales destacan nuevamente como los expedientes con mayor duración en cada uno de los años: 18,9 años en 2022 (tercera mayor duración), 23 años en 2023 (primera posición) y 16,4 años en 2024 (segunda mayor duración). En 2022, el sobreseimiento más prolongado correspondió a un expediente de delitos contra la propiedad (20,2 años), mientras que en 2024 fue uno relacionado con delitos contra la familia (19 años).

Como es de esperarse, el archivo fiscal suele ser el tipo de cierre que toma menos tiempo, incluso en estos casos extremos. No obstante, acá también los delitos sexuales ocupan las primeras posiciones en cuanto a duración. En 2022 y 2023, fueron los tipos de expediente que más tiempo tardaron en archivarse, con 11,9 y 25,7 años, respectivamente. Cabe señalar que esta última duración, de 25,7 años, es la más alta registrada para un cierre en todos los años analizados en esta investigación. En 2024, el expediente que más tiempo tomó en archivarse correspondió a un delito contra la propiedad, con una duración de 13,9 años.

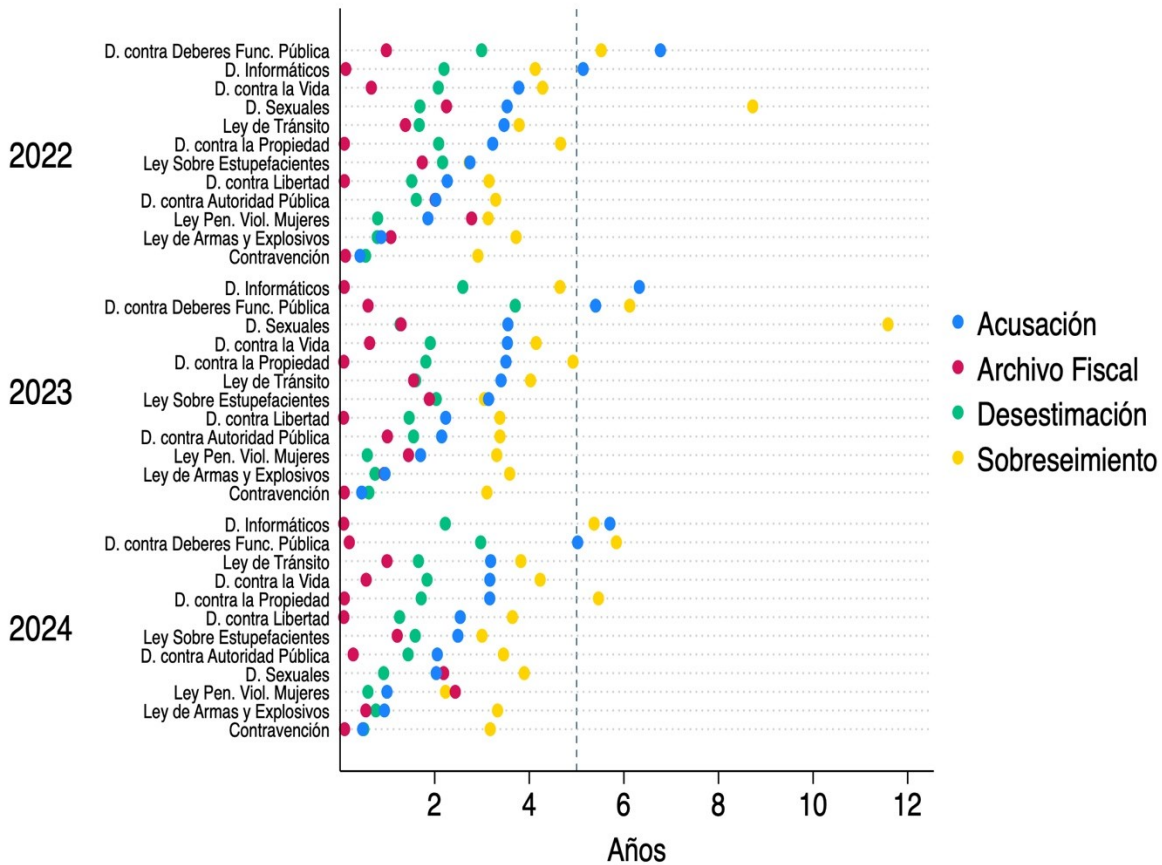
### **Duración del 5% por casos que toman más tiempo en cerrarse**

Como una manera de sopesar las cifras de duración máxima de la subsección, cabe indagar en qué medida son casos aislados y cuánto es realmente tendencia de esos casos que toman mayor duración. Por ello, el gráfico 5 muestra cómo se comparten estos tiempos de duración en el percentil 95. Las categorías para cada año están ordenadas descendientemente según mayor tiempo en realizarse una acusación. Asimismo, la duración se muestra medida en año, y el año quinto está marcado con una línea vertical discontinua.

Al comparar con los tiempos máximos de duración del gráfico anterior, se destaca que los delitos informáticos fueron los que más tiempo tomaron en cerrarse con una acusación en los años 2023 y 2024, y ocuparon el segundo lugar en 2022. En las entrevistas y grupos focales se señaló la existencia de cuellos de botella en este tipo de delitos, y los resultados obtenidos son consistentes con esa observación. Tanto los delitos informáticos como los relacionados con deberes de la función pública requirieron cinco años o más para llegar a una acusación en los tres años de estudio.

Gráfico 5

Tiempo de duración mínimo para el 5% de casos de mayor duración de cierre 2022-2024<sup>a/</sup> (en años), según tipo de delito y motivo de finalización<sup>b/</sup>.



a/Los datos del 2024 llegan hasta setiembre 2024.

b/La línea vertical discontinua marca 5 años de duración.

Fuente: Elaboración propia utilizando datos del Poder Judicial, 2024-2025.

En particular, para ese 5% de casos con mayor duración, los delitos informáticos tomaron más de 6,3 años en 2022, 5,4 años o más en 2023 y más de 5,7 años en 2024 en resolverse. En el caso de los delitos contra los deberes de la función pública, estos superaron los 6,8 años en 2022, los 5,4 años en 2023 y los 5 años en 2024. Por su parte, los delitos sexuales, que se mantienen entre las cinco categorías con mayor duración en la mayoría de los años, destacan por los tiempos particularmente largos en los casos cerrados por sobreseimiento dentro del percentil 95: más de 8,7 años en 2022 y más de 11,5 años en 2023. Por último, cabe resaltar que, aun dentro de este subconjunto de mayor duración, los delitos relacionados con la ley de armas y explosivos, así como las contravenciones, se mantienen en los tres años analizados

entre las categorías con menor duración, en línea con lo observado en el gráfico 1 de tiempos promedio.

### **Variables relevantes que inciden sobre los tiempos de los procesos judiciales**

Esta investigación parte de la premisa de que los recursos del Poder Judicial son limitados, por lo que un aumento en la cantidad de expedientes que ingresan a la Fiscalía puede traducirse en mayores tiempos de resolución. Por ello, adicional a los pronósticos, se analizan distintas cifras del estado actual de los tiempos que toma el Ministerio Público en cerrar los expedientes.

En esta línea, considerando que la duración de los casos atendidos por el Ministerio Público no depende únicamente del volumen de ingresos, entre junio y agosto de 2024 se realizaron entrevistas y grupos focales con especialistas. La pregunta rectora fue: “¿Cuáles desafíos enfrenta la justicia penal costarricense para atender escenarios futuros con distintos patrones de inseguridad ciudadana y criminalidad?”. A continuación, se resumen algunos de los factores identificados.

#### ***Falta de presupuesto***

La variable más común señalada en las entrevistas fue la falta de presupuesto asignado al Poder Judicial. La falta de recursos se refleja de varias formas. Por un lado, hay una falta de personal en el Ministerio Público, en juzgados y en personal especializado en el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). Por otro, se reportó una falta de capacidad instalada en algunas salas de juicio, que aún no cuentan con equipos de grabación, video o de almacenamiento digital.

De una manera similar, hay tribunales en el país que no reúnen las condiciones de seguridad necesarias para ciertos tipos de juicios, donde el OIJ y la policía local no pueden proporcionar suficiente cobertura. Esto obliga a realizar traslados hacia otras zonas, aumentando los costos de logística y la saturación en ciertas áreas. También fueron indicados otros factores presupuestarios que escapan de lo procesal o interno. Por ejemplo, ya no se pueden usar fideicomisos para construir edificios y la regla fiscal limita la obra de infraestructura.

### ***Carrera judicial – Salarios atractivos***

En relación con la calidad profesional, se señaló que actualmente los salarios globales acordados en el Poder Judicial son muy bajos. Esto ha provocado que las remuneraciones del personal juzgador y del personal profesional del Poder Judicial ya no sean atractivas para muchos profesionales de alta calidad. Incluso, se indicó que los salarios de más alta jerarquía están en un promedio inferior al de profesionales en sectores equiparables.

Se mencionó que, en el último quinquenio, los funcionarios judiciales han perdido un 20% de poder adquisitivo debido a los aumentos en el costo de vida y a los salarios congelados. En el Poder Judicial hay funcionarios que llevan siete años sin un aumento salarial; y con el salario global, serán otros 22 años más sin incrementos en el sueldo. También se indicó que hay mucho personal que, hasta el día de su jubilación, no experimentará ningún aumento.

Según las personas entrevistadas, las reformas al régimen de pensiones del Poder Judicial también son poco atractivas para el personal, ya que redujeron los montos de jubilación y extendieron el tiempo mínimo para acceder a la pensión. Toda esta situación ha reducido el atractivo de trabajar en el Poder Judicial y ha causado una salida significativa de personal. Es así como se indicó que la fuga de personal de tal magnitud, que para 2024, 69% de los funcionarios tenían menos de 36 años. Se resaltó, asimismo, la significancia de salarios más atractivos, ante el riesgo de intentos de penetración del crimen organizado en el Poder Judicial. Si no hay reclutamiento y salarios adecuados, los ofrecimientos que pueden hacer sectores criminales son más atractivos.

### ***Calidad y necesidad de capacitación del personal judicial***

Un elemento común señalado tanto por los funcionarios del Poder Judicial como por los litigantes es que la calidad de los jueces ha disminuido con el tiempo. La calidad de las sentencias ha bajado, lo que genera muchas anulaciones y expedientes devueltos por errores de los jueces. Toda esta situación agrega varios años al proceso. Asimismo, se agrava con el principio de doble conformidad: si hay dos absoluciones por problemas de calidad, se absuelven las condenas, lo cual debilita la confianza en el sistema de justicia del país.

Como razones de esta baja calidad, se mencionaron al menos dos factores: por un lado, hay una gran cantidad de personas tituladas en derecho que recibieron una formación insuficiente. Por otro lado, se han disminuido las opciones de capacitación a las que tienen acceso los profesionales judiciales, debido a la falta de recursos, debilidades en el transporte de los funcionarios, horarios inconvenientes o la imposibilidad de asistir por no poder encontrar a una persona que sustituya a quien desea capacitarse.

### ***Legislación punitiva***

En las entrevistas se resaltó que el rol de la Asamblea Legislativa es crucial para entender la situación actual del Sistema de Administración de Justicia Penal, ya que es el espacio desde donde se legisla en materia represiva. Además de la vía presupuestaria, se señalaron al menos dos formas principales en que el congreso ha afectado los tiempos del Poder Judicial. En primer lugar, penalizando cada vez más conductas sociales no deseables con cárcel, endureciendo las penas carcelarias existentes y excluyendo salidas alternas o conciliaciones para ciertos crímenes. Todo esto se traduce en más expedientes y juicios que previamente no eran necesarios. En segundo lugar, la Asamblea Legislativa suele aprobar leyes que generan nuevas obligaciones o más carga de tareas al Poder Judicial, sin dotar de los recursos adicionales para hacer frente a las mismas.

### ***Condición social del país***

La mayoría de las personas consultadas indicaron la importancia de las condiciones económicas y sociales del país en los niveles de actividad delictiva. Es decir, si sistemáticamente no hay opciones laborales ni acceso a educación de calidad, las personas están en mayor riesgo de cometer o ser víctimas de delitos. Un ejemplo brindado fue la falta de acceso al crédito por parte de las personas pobres. La ausencia de mecanismos formales o suficientes políticas públicas para acceder a préstamos las hace más propensas a contraer créditos gota a gota y a ser víctimas de grupos criminales.

Se señaló también que, desde los espacios de discusión política y medios de comunicación, se traslada mayoritariamente la responsabilidad de reducir el crimen al Poder Judicial, haciendo parecer que es el único responsable de resolver el problema criminal. No obstante, por diseño, el sistema penal solo reacciona cuando ocurren hechos violentos, no antes. La prevención de estos hechos corresponde mayoritariamente al Poder Ejecutivo a través de políticas sociales y de seguridad.

## **Escenarios prospectivos sobre el número de casos**

Esta sección presenta las estimaciones de escenarios prospectivos basadas en la cantidad de casos ingresados al sistema de justicia costarricense y la cantidad de crímenes registrados en el país. Desde una perspectiva económica, estas proyecciones pueden entenderse como la dinámica de oferta y demanda de los servicios de justicia dentro de la economía.

La demanda se refleja en el número total de crímenes cometidos en el país. Cada crimen representa una entrada al sistema penal, lo que genera presión sobre la infraestructura y capacidad existente. Por otro lado, la oferta está determinada por los recursos humanos, físicos y logísticos con los que cuenta el sistema penal, como jueces, fiscales, policías, trámites administrativos, edificios, tecnología e infraestructura. Así, un aumento en la cantidad de crímenes exige mayores recursos para mantener el sistema operativo, mientras que una disminución en los incidentes puede aliviar dicha presión.

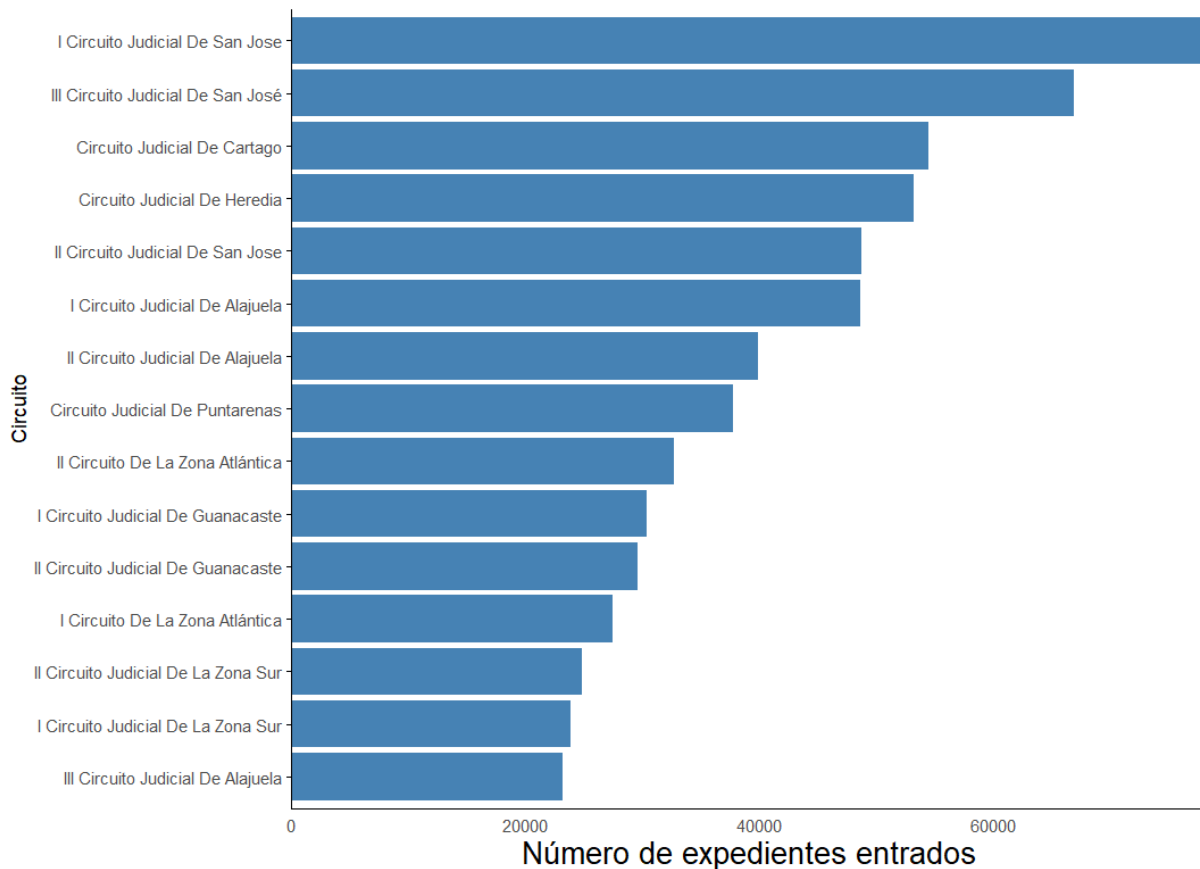
Para llevar a cabo estos pronósticos, se estiman escenarios generados mediante la metodología de Box-Jenkins, utilizando modelos ARIMAX con datos semanales entre enero 2022 y setiembre 2024. Estos modelos combinan series temporales con variables exógenas, en este caso, la cantidad de incidentes delictivos reportados al sistema de emergencias 9-1-1 y sus rezagos, para predecir la cantidad de casos ingresados al sistema judicial costarricense. La variable dependiente de interés son los casos que ingresan al Ministerio Público, los cuales son un indicador aproximado de la demanda de servicios judiciales en la economía y se refieren a los expedientes que han entrado al sistema de justicia de Costa Rica. Para efectos de este modelo, un nuevo caso indica que el sistema judicial debe dedicar recursos para procesarlo, reflejando así una reacción de la oferta ante la presión ejercida por la demanda.

## Datos sobre casos ingresados

Similar a la sección anterior, se cuenta con datos de expedientes desde enero 2022 hasta setiembre de 2024, abarcando un total de 619.537 expedientes. Para cada expediente se conoce el circuito judicial donde se procesó, el despacho específico que lo atendió y la fecha de ingreso al Ministerio Público. El gráfico 6 muestra la distribución de los expedientes entrados por circuito judicial. En promedio, cada circuito procesó 41.302 casos entrados durante el período de interés. Los circuitos con mayor cantidad de casos procesados son el Primer y Tercer Circuito Judicial de San José, cada uno con 78.170 y 66.848 casos respectivamente, lo que representa en conjunto el 23,4% del total de expedientes. Por otro lado, el Tercer Circuito Judicial de Alajuela es el que reporta menos expedientes, representando únicamente el 3,7% del total de expedientes analizados.

Gráfico 6

Expedientes entrados por circuito judicial. Enero 2022-setiembre 2024

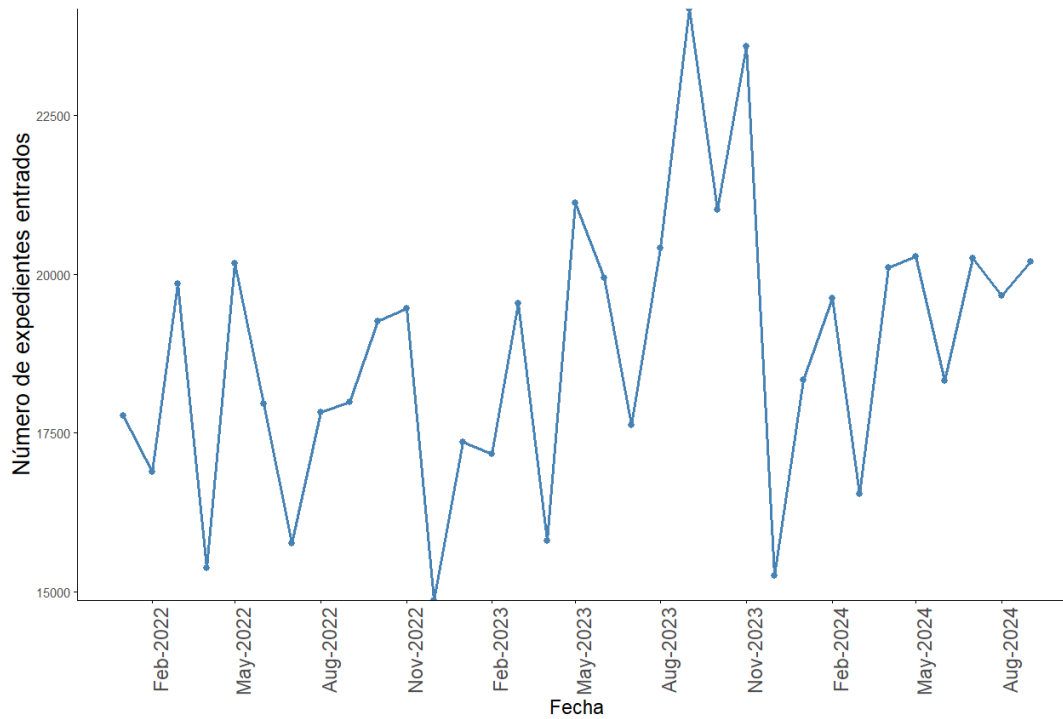


Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

En otras palabras, se reciben en promedio 18.773 expedientes al mes. Sin embargo, este número varía de un mes a otro en unos 2.210 casos aproximadamente. Esta variación equivale a cerca del 11,7% del promedio de expedientes procesados cada semana, indicando diferencias notables en la cantidad de casos mes a mes. A partir del gráfico 7 -similar a cómo se vio con la duración de los expedientes- se pueden verificar patrones estacionales en la cantidad de nuevos expedientes.

El gráfico muestra una tendencia recurrente a que los casos disminuyan hacia finales de año, lo cual podría estar relacionado con factores como la reducción de actividades judiciales durante el período festivo o una menor incidencia de crímenes reportados. Además, se puede apreciar una tendencia al alza en la cantidad de casos ingresados durante el año 2023 en comparación con 2022, lo que podría reflejar un incremento en la demanda de servicios judiciales. Mientras que los primeros 9 meses del 2024 siguen patrones similares a los observados en 2022 y 2023, pero con valores mayores a los de los meses en 2022 pero menores con respecto a 2023.

Gráfico 7  
Expedientes ingresados por mes. Enero 2022-setiembre 2024

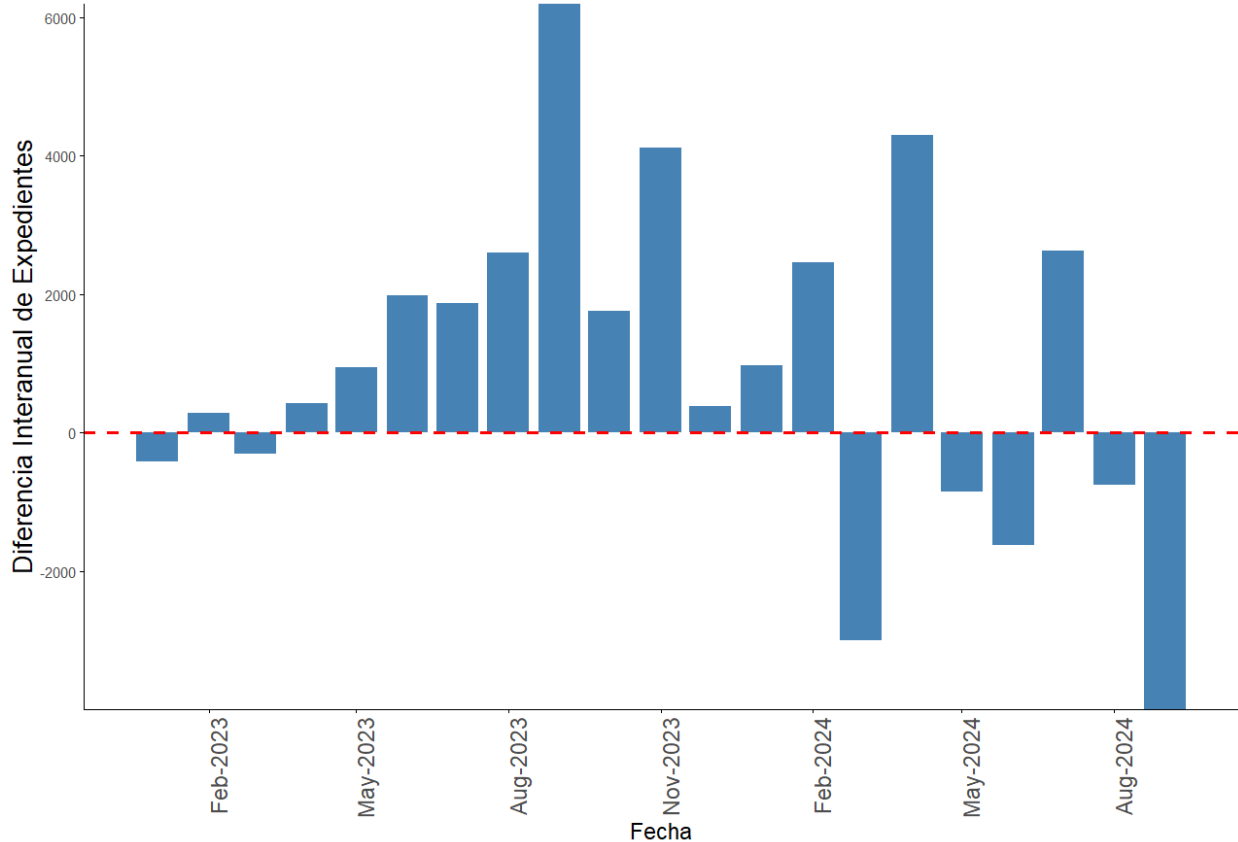


Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

Para ilustrar esto mejor, el gráfico 8 muestra la variación interanual en el número de casos que ingresan, donde en 10 de los 12 meses del 2023, la cantidad de casos fue mayor que en el 2022. Asimismo, desde abril se ve una tendencia creciente en casos con respecto al año anterior hasta setiembre, en donde se alcanzó un máximo de 6.198 casos adicionales con respecto al 2022. Para el 2024 hubo una disminución en casos con respecto al 2023 en 5 de los meses para los que se cuenta información; empero, ese año tiene una tendencia similar al 2022 en cuanto al número de casos totales y sus cambios a lo largo del año.

Gráfico 8

Variación interanual en el número de expedientes entrados. Enero 2022-setiembre 2024



Fuente: Elaboración propia utilizando datos del Poder Judicial, 2024-2025.

Estos hallazgos son importantes para entender tanto la dinámica estacional como las tendencias generales del sistema de justicia, y podrían servir de base para planificar recursos y ajustar estrategias de operación durante los períodos de mayor y menor actividad. Para efectos de los escenarios prospectivos, toda esta evidencia sugiere que los modelos tienen gran potencial para predecir estos datos a futuro.

## **Metodología para estimar los escenarios prospectivos**

En esta sección del documento se presenta una metodología simplificada para la construcción de escenarios prospectivos sobre el comportamiento del sistema judicial. En el anexo 1 mostramos una versión más detallada del modelo utilizado. Para llevar a cabo el estudio de análisis prospectivos, se utilizan modelos Arimax (Modelos Autorregresivos Integrados de Media Móvil con Variables Exógenas). Los cuales son una extensión de los modelos ARIMA tradicionales. Estos modelos permiten capturar la evolución de la cantidad de casos ingresados al sistema judicial al considerar tres elementos clave en los datos:

- **Tendencias:** Son los patrones de crecimiento o disminución a largo plazo. Por ejemplo, si la cantidad de nuevos casos ha aumentado sostenidamente en los últimos años, el modelo identifica esta tendencia y la incorpora en la predicción.
- **Ciclos:** Representan fluctuaciones periódicas en los datos que responden a factores como cambios económicos o políticas públicas. Un ejemplo de un ciclo podría ser un aumento en la cantidad de casos que ingresan en tiempos recesión económica.
- **Estacionalidad:** Son patrones que se repiten en intervalos regulares. Por ejemplo, si cada fin de año se registra una reducción en los casos ingresados, el modelo lo tiene en cuenta al realizar predicciones.

Además de analizar estos patrones históricos, los modelos Arimax incorporan variables exógenas, en este caso, la cantidad de crímenes reportados al sistema de emergencias 9-1-1. La intuición de esto es que los crímenes aproximan la demanda que la sociedad tiene por servicios judiciales, mientras que la capacidad de respuesta del sistema judicial representa la oferta.

Para generar los pronósticos, es necesario hacer supuestos sobre la evolución futura del crimen. Esto implica considerar distintos escenarios sobre cómo ha variado y cómo lo seguirá haciendo en el tiempo. Por ejemplo, el modelo puede proyectar qué ocurriría si la cantidad de crímenes se mantiene constante, si aumenta debido a cambios económicos o sociales, o si disminuye como resultado de políticas de prevención. En este trabajo, asumimos diferentes

escenarios en donde la cantidad de crímenes en el país aumenta o disminuye a diferentes tasas de variación en el tiempo.

Finalmente, el análisis se realiza a nivel nacional y por circuitos judiciales. Esto permite generar resultados más precisos y útiles para la planificación y gestión del sistema judicial, asegurando que las proyecciones sean relevantes para la toma de decisiones en distintos niveles administrativos. Esta decisión se fundamenta en tres razones principales:

### **Mayor robustez estadística y reducción de la variabilidad aleatoria**

- Al trabajar con niveles de agregación más amplios, como el circuito judicial en lugar de unidades más pequeñas (por ejemplo, despachos), se minimiza la influencia del ruido estadístico y se logra un mayor poder predictivo en los modelos de series de tiempo. En datos con alta volatilidad, como los relacionados con la criminalidad y la gestión judicial, una mayor agregación ayuda a suavizar fluctuaciones aleatorias que podrían sesgar la interpretación de tendencias y patrones reales. Esto permite generar predicciones más confiables y evitar la sobre interpretación de variaciones que podrían deberse al azar.

### **Relevancia para la formulación de políticas públicas**

- Desde una perspectiva práctica, el nivel de circuito judicial es más adecuado para la toma de decisiones en el ámbito de la política pública. A diferencia del nivel nacional, donde las recomendaciones pueden ser demasiado generales para su implementación efectiva, los circuitos judiciales representan divisiones administrativas con jurisdicciones claramente delimitada, lo que facilita la implementación de estrategias de mejora en la gestión judicial. Además, cada circuito judicial tiene particularidades propias en términos de carga de trabajo, distribución de recursos y casos atendidos, lo que hace valioso un análisis más desagregado para generar recomendaciones específicas y aplicables a la realidad local.

### **Consistencia en la gestión y la interpretación de los datos**

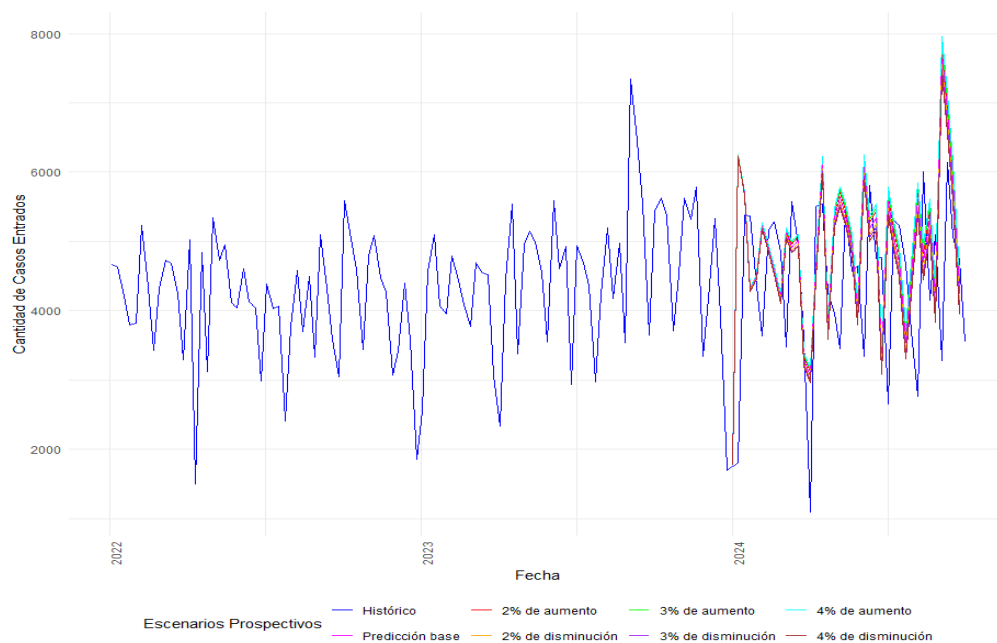
- El análisis a nivel de circuito judicial también responde a una cuestión de coherencia en la disponibilidad y estructura de los datos. Tanto la asignación de recursos económicos, el número de fiscales y jueces, como la distribución geográfica de los delitos, se organizan de

manera alineada con los circuitos judiciales. Esto significa que la información estadística que se recopila y se utiliza en el modelo tiene una correspondencia clara con las decisiones administrativas y operativas que se toman en cada circuito. Esta coherencia permite que los resultados del análisis sean más interpretables, ya que reflejan estructuras organizativas y patrones espaciales definidos, facilitando su uso en la planificación y gestión judicial.

### **Resultados de escenarios prospectivos con datos semanales a nivel de país: corroboración del poder predictivo de los datos**

A continuación, se presentan las estimaciones de escenarios prospectivos utilizando la información de todo el país a nivel semanal. El gráfico 9 muestra los datos utilizados para generar y calibrar los modelos Arimax (línea azul). Estos datos se usan hasta diciembre del 2023 para predecir hasta setiembre del 2024. Primero, se realiza una “predicción base”, que corresponde a la mejor predicción posible dado los datos históricos y asume hacia futuro que las tendencias históricas se mantienen. Para generar los escenarios prospectivos, se consideran 3 escenarios en donde los crímenes aumentan mensualmente (en 2%, 3% y 4%), y 3 escenarios en donde disminuyen cada mes (en 2%, 3% y 4%). Estas variaciones mensuales de 2%, 3% y 4% corresponden a cambios anuales de 26.8%, 42.5% y 60.1% respectivamente. De tal manera que las predicciones muestran el rango de posibles escenarios futuros que van desde la tendencia histórica hasta aumentos o disminuciones muy significativas año a año. Con respecto al mejor modelo predictivo para los datos semanales a nivel de país, este tiene como variables independientes exógenas el rezago a una y dos semanas en la cantidad total de crímenes reportados.

Gráfico 9  
Escenarios prospectivos, datos semanales a nivel de país



Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

Cada línea de color en el gráfico indica un escenario prospectivo diferente, en el cual se asumen distintas hipótesis respecto al crecimiento o decrecimiento mensual de los crímenes. En general, se observa que todos los escenarios prospectivos predicen adecuadamente la tendencia de los datos reales. Esto es algo muy deseable, pues indica que los modelos Arimax calibrados hasta diciembre del 2023 tienen una buena capacidad de predicción y replica de los patrones presentes en los expedientes.

En el cuadro 6 se muestra la calidad de las predicciones para cada escenario prospectivo. La segunda columna reporta la predicción promedio para los primeros 9 meses, mientras que la tercera columna muestra el promedio real de los datos, y en la última columna se calcula esta diferencia como un error porcentual. Se encuentra que la predicción base y los escenarios que asumen reducciones en el número de crímenes tienen errores de menos del 10% a nueve meses. Similarmente, las estimaciones que asumen que los crímenes siguen aumentando tienen errores porcentuales sólo un poco superiores al 10%.

## Cuadro 6

### Diferencia porcentual entre pronósticos y datos reales

| Escenario              | Promedio<br>Pronosticado | Promedio Real | Diferencia (%) |
|------------------------|--------------------------|---------------|----------------|
| 4% de aumento          | 5024.7                   | 4456.8        | 12,7           |
| 3% de aumento          | 4986.9                   | 4456.8        | 11,8           |
| 2% de aumento          | 4949.0                   | 4456.8        | 11,0           |
| <b>Predicción base</b> | <b>4873.4</b>            | <b>4456.8</b> | <b>9,3</b>     |
| 2% de disminución      | 4797.7                   | 4456.8        | 7,6            |
| 3% de disminución      | 4759.9                   | 4456.8        | 6,8            |
| 4% de disminución      | 4722.1                   | 4456.8        | 5,9            |

Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

De estos primeros resultados no se sigue que es más probable que el crimen disminuya a futuro, pues al utilizar los datos hasta setiembre del 2024 (la serie entera) se pueden obtener tendencias diferentes hacia futuro. Lo que sí muestra es que en general los escenarios prospectivos que se generan permiten predecir con buen grado de certidumbre los valores reales de los casos entrados al sistema judicial costarricense hasta 9 meses a futuro. Dado esto, la siguiente sección implementa esta metodología para crear escenarios prospectivos a nivel nacional, a nivel de circuito judicial y para los casos penales con datos semanales.

## **Análisis de los resultados del modelo Arimax para la predicción de casos entrados en el sistema judicial costarricense**

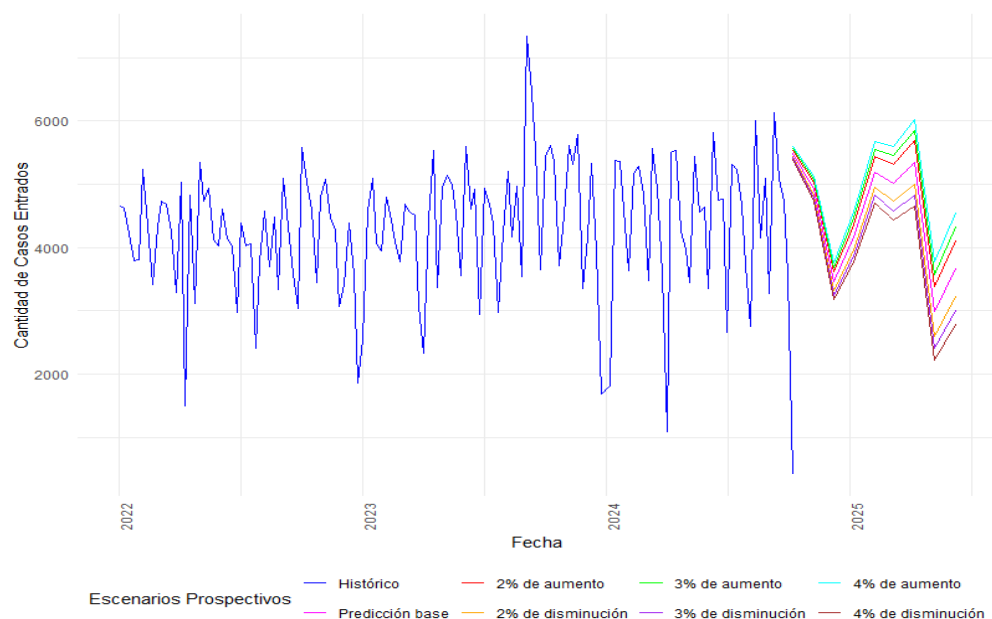
### ***Tendencias y estacionalidad en los datos***

El gráfico 10 muestra la evolución semanal de la cantidad de casos entrados al sistema judicial costarricense desde enero de 2022 hasta septiembre de 2024. A lo largo del período analizado, se observa que la serie de tiempo presenta una tendencia relativamente estacionaria, con fluctuaciones cíclicas a lo largo del año. Hasta la fecha de corte en septiembre de 2024, la serie muestra una leve tendencia creciente a lo largo de los años. Mas, también muestra claras oscilaciones estacionales dentro de ciertos rangos. Esto es un hallazgo relevante, ya que la estacionariedad de la serie facilita la construcción de modelos de pronóstico más precisos y reduce la necesidad de ajustes significativos en los datos para

mejorar su calidad predictiva. En términos generales, una serie estacionaria permite que los modelos de series temporales, como el Arimax utilizado en este estudio, logren estimaciones más confiables sobre la evolución futura de la cantidad de casos. En el anexo 3, en el cuadro A1 se muestra la especificación Arimax seleccionada por la metodología Box-Jenkins junto a los demás modelos usados en este trabajo.

### Gráfico 10

Predicciones Arimax a nivel nacional, datos semanales de enero 2022 a setiembre 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

Los escenarios prospectivos se muestran después de setiembre de 2024 en el gráfico 8 y sus resultados numéricos se muestran en el cuadro 7. El escenario base sugiere que, si la tendencia histórica de los delitos en el país se mantiene, se espera un promedio de 4.475 casos promedio para el periodo entre octubre del 2024 y junio del 2025 (predicción a nueve meses después del último dato disponible). Este valor representa un aumento del 95,9% en los casos con respecto al promedio de los expedientes que ingresaron al Ministerio Público entre enero 2022 y setiembre 2024, equivalente a un crecimiento del 2,1%. En otras palabras, si no se producen cambios significativos en la incidencia de delitos en el país, se espera que el Ministerio Público experimente un ligero aumento en la cantidad de casos procesados.

**Cuadro 7**  
**Resultados de escenarios prospectivos**

**Cambio Absoluto y Proporcional en los Escenarios de Pronóstico**

| Escenario              | Promedio pronosticado | Cambio absoluto | Cambio proporcional en porcentaje |
|------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------------------|
| 4% de aumento          | 4962.3                | 582.9           | 13,3                              |
| 3% de aumento          | 4840.6                | 461.1           | 10,5                              |
| 2% de aumento          | 4718.8                | 339.4           | 7,7                               |
| <b>Predicción base</b> | <b>4475.3</b>         | <b>95.9</b>     | <b>2,1</b>                        |
| 2% de disminución      | 4231.8                | -147.5          | -3,3                              |
| 3% de disminución      | 4110.1                | -269.3          | -6,1                              |
| 4% de disminución      | 3988.3                | -391.0          | -8,9                              |

Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

Por otro lado, si se asume un crecimiento sostenido del 4% en la cantidad de delitos en el país, el modelo estima un aumento promedio del 13,3% en los casos ingresados respecto al número promedio de expedientes que ingresó a la Fiscalía entre enero 2022 y setiembre 2024, alcanzando aproximadamente 4.962 casos promedio para el periodo entre octubre 2024 y junio 2025. Este resultado subraya el impacto significativo que tendría un incremento sistemático en la criminalidad sobre la capacidad operativa del MP. De igual manera, una reducción sostenida del 4% en la criminalidad resultaría en una disminución promedio del 8,93% en los casos ingresados, situando el promedio en 3.988 casos.

A nivel de sensibilidad de los escenarios prospectivos, se observa que el impacto del crecimiento del crimen en la cantidad de casos ingresados no es lineal. Los aumentos del 2%, 3% y 4% en la criminalidad generan aumentos progresivos en los casos ingresados, mientras que las reducciones muestran un patrón similar, lo que destaca la fuerte relación entre la criminalidad y la demanda sobre el sistema judicial.

Por otro lado, el modelo estima que el efecto marginal de los crímenes reportados es 0,2137, y es estadísticamente significativo al 5%. En otras palabras, por cada 100 crímenes adicionales reportados en el país, se espera que ingresen aproximadamente 21 casos adicionales al

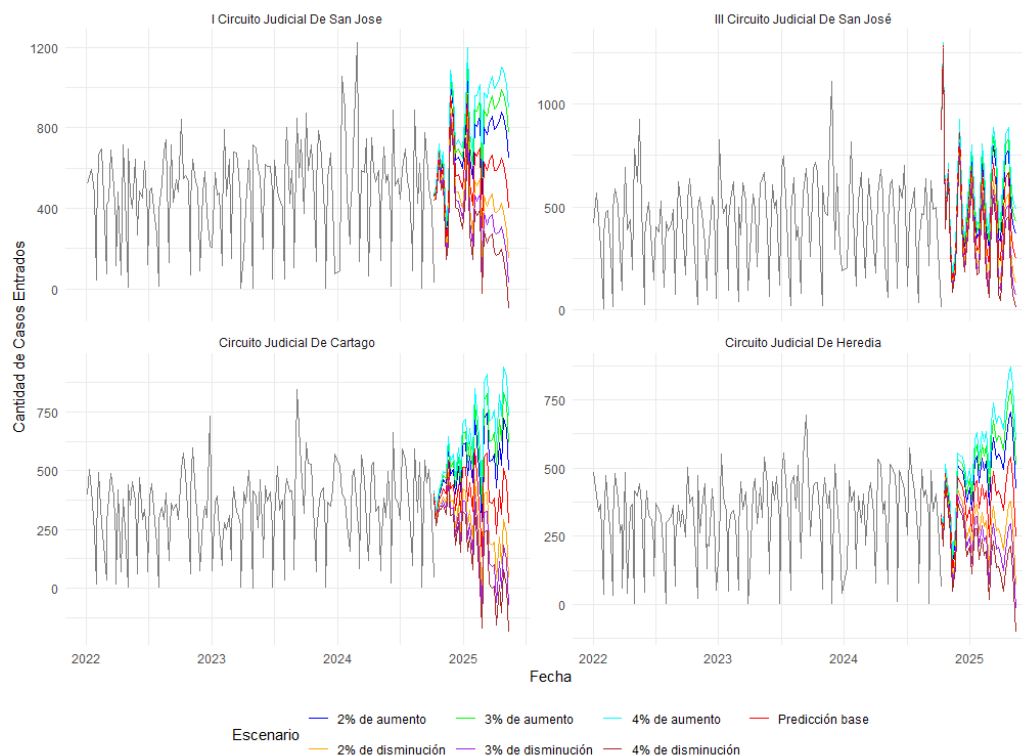
sistema judicial. Desde una perspectiva operativa, este hallazgo es relevante, ya que permite cuantificar de manera concreta el impacto de la criminalidad en la carga del sistema judicial. Siendo que la estimación base encuentra que el incremento en casos semanales es de 95 casos, estos hallazgos sugieren que se debería esperar en promedio que haya 20 casos más por semana.

### **Análisis de los resultados del modelo Arimax a nivel de circuito**

El gráfico 11 muestra las proyecciones para los cuatro circuitos con la mayor cantidad histórica de casos entrados: I Circuito Judicial de San José, III Circuito Judicial de San José, Circuito Judicial de Cartago y Circuito Judicial de Heredia. Para ahorrar espacio, los resultados de los demás circuitos judiciales se muestran en el apéndice de este trabajo. Se puede apreciar que las predicciones indican que los modelos capturan adecuadamente la estacionalidad y el comportamiento cíclico de los datos, lo cual es crucial para generar estimaciones confiables. Para estos escenarios, se sigue el mismo modelo utilizado para verificar la validez de los modelos predictivos, en donde se incluyen la cantidad de crímenes totales contemporáneos por circuito como una variable exógena explicativa. Las especificaciones de la parte ARIMA de estos modelos se muestran en el cuadro A1 en el anexo 3.

### Gráfico 11

#### Predicciones Arimax por circuito, datos semanales de enero 2022 a setiembre 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

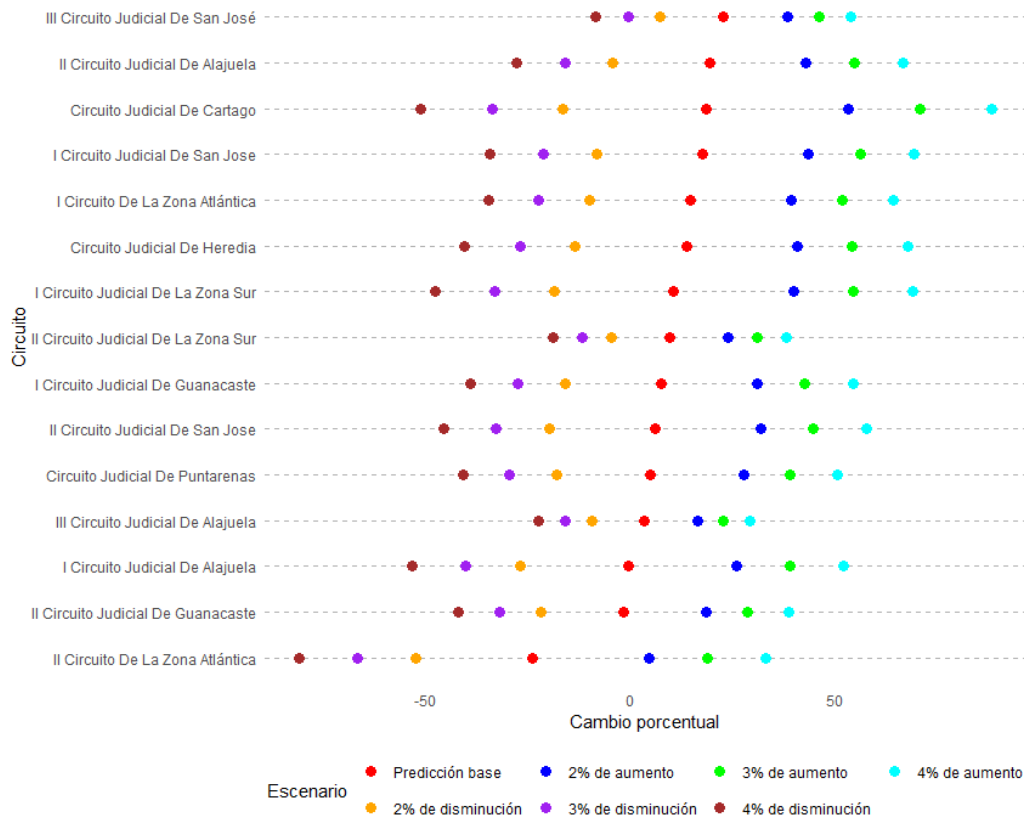
Se observa que, independientemente del escenario analizado, existe una tendencia creciente en los casos entrados en estos circuitos. En particular, bajo los escenarios de incremento del 4% en la tendencia histórica, se presentan aumentos significativos en los casos entrados hacia finales del periodo de proyección.

Otro aspecto destacable es que, a pesar de la volatilidad observada en algunos circuitos, los modelos logran mantener la coherencia estructural en las fluctuaciones temporales, lo que fortalece la validez de los pronósticos. Este resultado respalda la solidez de la modelización Arimax aplicada, demostrando que los modelos logran aprender los patrones históricos con precisión.

El gráfico 12 estima el efecto de estas predicciones en términos de cambios porcentuales en la cantidad total de casos entrados. Específicamente, para cada escenario y circuito, se estima la predicción promedio a 9 meses y se compara con el promedio histórico de expedientes entre enero 2022 y setiembre 2024.

## Gráfico 12

### Cambios porcentuales en la cantidad de casos entrados por circuito y escenario prospectivo, datos semanales



Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

La predicción base promedio de todos los circuitos judiciales es de 8,1%, lo que revela que este ejercicio de escenarios prospectivos es muy decisivo al indicar que se espera que la cantidad de casos entrados siga aumentando a futuro si se asume que las condiciones históricas prevalecen hacia futuro. Asimismo, los resultados muestran que para el escenario prospectivo base, 12 de los 15 circuitos judiciales muestran un aumento en la cantidad de casos. Esto sugiere una presión creciente sobre el sistema judicial.

Los circuitos con los mayores incrementos porcentuales en casos entrados bajo los escenarios de crecimiento del 3% y 4% son:

- Circuito Judicial de Cartago (hasta un 88,2% de aumento en el peor escenario).
- III Circuito Judicial de San José (hasta un 69,2%).

- Circuito Judicial de Heredia (hasta un 67,8%).
- I Circuito de la Zona Sur (con aumentos entre 54% y 69% dependiendo del escenario).

Estos circuitos judiciales enfrentan una presión significativa en sus recursos, lo que sugiere la necesidad de planificar estrategias para la gestión eficiente de los casos. Por otro lado, algunos circuitos muestran incrementos más moderados o incluso disminuciones en los casos entrados bajo ciertos escenarios:

- Circuito de la Zona Atlántica, Circuito de Guanacaste y II Circuito de San José tienen incrementos más bajos, con valores por debajo del 40% en los escenarios más agresivos.
- En los escenarios de disminución del 4%, el Circuito de la Zona Atlántica podría experimentar una caída de hasta el -80,83% en casos entrados, lo que implica una reducción drástica en su carga judicial.

Estos resultados sugieren una desigualdad en la presión que recibirán los diferentes circuitos, con algunos enfrentando sobrecarga y otros potencialmente experimentando una reducción en la cantidad de casos. Además del funcionamiento interno de cada circuito, esto depende de cómo uno de estos responde a la cantidad de crímenes en su jurisdicción. Para estos efectos, el cuadro 7 muestra los efectos marginales de la cantidad total de crímenes por circuito judicial.

Para todos los circuitos judiciales, encontramos que estos efectos marginales son estadísticamente significativos a un nivel de 1% de significancia. El efecto marginal promedio entre todos los circuitos es de 0,295, lo cual sugiere que ante un aumento de 100 crímenes totales se debería esperar un incremento en 29,5 casos entrados. el cuadro 8 muestra que el I Circuito Judicial De Guanacaste es que tiene el mayor efecto marginal (0,387), mientras que el III Circuito Judicial De Alajuela tiene el menor (0,0943).

**Cuadro 8**

**Efectos marginales de la cantidad total de crímenes por circuito judicial**  
**Efectos Marginales de Variables Exógenas, por circuito**

| Circuito                            | Variable          | Efecto marginal | Error estándar | p-value |
|-------------------------------------|-------------------|-----------------|----------------|---------|
| I Circuito Judicial de Guanacaste   | Total de crímenes | 0,3875          | 0,0704         | 0       |
| II Circuito Judicial de Alajuela    | Total de crímenes | 0,3704          | 0,053          | 0       |
| Circuito Judicial de Cartago        | Total de crímenes | 0,3697          | 0,0358         | 0       |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur  | Total de crímenes | 0,3617          | 0,0576         | 0       |
| II Circuito de la Zona Atlántica    | Total de crímenes | 0,3609          | 0,0611         | 0       |
| I Circuito de la Zona Atlántica     | Total de crímenes | 0,3398          | 0,059          | 0       |
| I Circuito Judicial de San José     | Total de crímenes | 0,3068          | 0,0415         | 0       |
| II Circuito Judicial de Guanacaste  | Total de crímenes | 0,3011          | 0,0698         | 0       |
| Circuito Judicial de Puntarenas     | Total de crímenes | 0,2953          | 0,0782         | 0       |
| Circuito Judicial de Heredia        | Total de crímenes | 0,2872          | 0,0337         | 0       |
| II Circuito Judicial de San José    | Total de crímenes | 0,2601          | 0,0345         | 0       |
| II Circuito Judicial de la Zona Sur | Total de crímenes | 0,2523          | 0,071          | 0       |
| I Circuito Judicial de Alajuela     | Total de crímenes | 0,2381          | 0,0326         | 0       |
| III Circuito Judicial de San José   | Total de crímenes | 0,1944          | 0,0674         | 0.0039  |
| III Circuito Judicial de Alajuela   | Total de crímenes | 0,0943          | 0,0398         | 0.0177  |

Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

Más allá del número específico para un circuito, estos hallazgos tienen implicaciones importantes en la política judicial. Ya que sugieren que en algunos circuitos ciertos factores externos tienen un papel clave en la variabilidad de la demanda judicial, mientras que en otros su efecto es menos pronunciado.

Finalmente, los resultados del Arimax ayudan a describir a mayor profundidad las características particulares de cada circuito. Para ahorrar espacio, estos resultados se muestran en una Cuadro en el anexo en conjunto con los demás modelos considerados en este trabajo. Se encuentra que todos los modelos incluyen una diferenciación estacional ( $D = 1$ ), lo que confirma la presencia de patrones estacionales fuertes en los datos. Esto implica que para

todos los circuitos, el momento del año es importante para determinar la cantidad de casos entrados al sistema judicial.

Asimismo, los tres circuitos judiciales de Alajuela y el circuito de Heredia tienen altos valores en sus componentes autorregresivos (AR(p) de 3 y 5). Es decir, la cantidad de casos entrados de hasta hace poco más de un mes están correlacionados con la cantidad de casos actuales. Esto es una manera cuantitativa de mostrar cómo existe una persistencia en la cantidad de casos entrados en ciertos distritos. Por otro lado, el resto de los otros circuitos no tienen componentes autorregresivos o son iguales a 2.

Si bien todos los modelos muestran buen poder predictivo, estas diferencias en parámetros confirman que la dinámica de los casos que ingresan al Ministerio Público varía considerablemente entre circuitos. Algunos muestran una mayor estabilidad temporal y otros requieren modelos más complejos para capturar sus fluctuaciones. el cuadro 9 muestra un compendio de los resultados de estos escenarios prospectivos.

#### **Cuadro 9**

##### **Resumen de principales resultados de escenarios prospectivos**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>Ámbito del pronóstico</b>       | Análisis a nivel de circuito judicial, con datos semanales entre enero del 2022 y setiembre del 2024.  |
| <b>Precisión de los resultados</b> | Las predicciones base de los escenarios prospectivos ajustan bien a los datos históricos. Se realizan estimaciones a 9 meses hacia futuro.   |
| <b>Resultados a nivel nacional</b> | Si no se producen cambios significativos en la incidencia de delitos en el país, se espera que el sistema judicial experimentará un ligero aumento en la cantidad de casos procesados. De mantenerse la tendencia histórica, se espera un incremento en casos entrados de 2,19% en los primeros meses del 2025. Asimismo, se estima que ante un aumento de 100 crímenes reportados se esperan 21 nuevos casos entrados en el sistema judicial. |

---

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Resultados a nivel de circuito</b> | 12 de los 15 circuitos judiciales muestran un aumento en la cantidad de casos. Esto sugiere una presión creciente sobre el sistema judicial. Se esperan mayores incrementos en la cantidad de casos entrados para el Circuito Judicial de Cartago, el III Circuito Judicial de San José y el Circuito Judicial de Heredia. El efecto de crímenes sobre la cantidad de expedientes entrantes varía mucho por circuito judicial. En particular, se estima que, ante un aumento de 100 crímenes reportados se esperan entre 38 (I Circuito Judicial de Guanacaste) y 9 (III Circuito Judicial de Alajuela) casos entrados nuevos. |
| <b>Lecciones de política pública</b>  | La gran variabilidad entre circuitos judiciales sugiere desigualdad en la presión que reciben los diferentes circuitos, con algunos enfrentando sobrecarga y otros potencialmente experimentando una reducción en la cantidad de casos.  |

---

Fuente: Elaboración propia.

## **Conclusiones**

Este trabajo presenta un análisis sobre factores asociados a la duración de los expedientes en el Ministerio Público y realiza estimaciones de escenarios prospectivos utilizando modelos Arimax para evaluar cómo el crimen en la economía puede predecir la cantidad de casos ingresados al sistema judicial costarricense. Los pronósticos se hacen desde un abordaje económico que analiza la interacción entre la demanda de servicios de justicia, representada por la cantidad de crímenes, y la oferta, reflejada en los recursos del sistema judicial.

Se encontró que los delitos contra la propiedad y delitos sexuales son la primera y segunda categoría que más atiende la fiscalía. Entre 2022 y 2024, los delitos contra la propiedad (34–39 %), la violencia contra las mujeres (11–12 %) y los delitos sexuales (6–10 %) conformaron, en conjunto, poco más del 55 % de los expedientes atendidos por el Ministerio Público.

Dentro del análisis de la duración de la resolución de los expedientes, se encontró que al menos el 65% de los expedientes se cerraron por motivo de desestimación o archivo fiscal. El tercer motivo más frecuente para la finalización de los expedientes son las acusaciones, que

representan alrededor del 15% del total de expedientes resueltos. Si se observa la composición por tipo de casos, los delitos contra la propiedad son los más frecuentes que resuelve la fiscalía, representando entre el 34% y el 39% del total de casos analizados. En segundo lugar, en términos de frecuencia, se encuentran los delitos relacionados con la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer, que comprenden entre el 11% y el 12% del total durante el periodo estudiado.

En cuanto a al tiempo que toma al Ministerio Público resolver expedientes, cada forma de cierre de un expediente está asociada con tiempos diferentes, ya que cada tipo de vía procesal tiene características propias que influyen en el tiempo requerido para su resolución. Esto se observa en los resultados presentados. Así, mientras que, en promedio, una decisión de archivo fiscal tomó 22 días en 2022, una acusación requirió 283 días. Además, al centrarse en el 5% de los casos que tomaron más tiempo en resolverse, se observa la variabilidad en los tiempos promedio. En el caso de las acusaciones, el tiempo promedio de 283 días en 2022 se incrementa a 1154 días o más en los casos más largos. De manera similar, en el caso de las desestimaciones, aunque en 2022 el promedio de resolución fue de 125 días, el 5% de los casos con mayor duración alcanzaron los 644 días o más.

Respecto a la duración por tipo de expediente, los casos asociados a la Ley Forestal fueron los que tuvieron la mayor duración promedio para recibir un término, con 410 días en 2022 y 510 días en 2024. La segunda categoría con mayor duración corresponde a los casos relacionados con delitos contra los deberes de la función pública. Este grupo de delitos incluye aquellos asociados con la corrupción, como incumplimiento de deberes, abuso de autoridad, peculado, prevaricato, nombramientos ilegales, entre otros. En promedio, estos casos tomaron 366 días para resolverse por parte de la Fiscalía en 2022, y alcanzaron 486 días en 2023.

Asimismo, los tres años analizados, los expedientes por delitos informáticos, contra los deberes de la función pública y ley forestal se ubicaron entre los que registraron mayor duración para cerrarse por acusaciones y sobreseimientos. En el caso de los delitos informáticos, el tiempo promedio para alcanzar una acusación fue de 959 días en 2022, 1.238 en 2023 y 980 días entre enero y septiembre de 2024.

Enfocándose únicamente en el 5% de los expedientes que más tiempo requirieron para su cierre, se observó que tanto los delitos informáticos como los relacionados contra deberes de la función pública tardaron cinco años o más en alcanzar una acusación durante los tres años analizados. Específicamente, los delitos informáticos superaron los 6,3 años en 2022, 5,4 años en 2023 y 5,7 años en 2024. En cuanto a los delitos contra los deberes de la función pública, estos excedieron los 6,8 años en 2022, 5,4 en 2023 y 5 años en 2024. Por otro lado, los delitos sexuales —que consistentemente figuran entre los de mayor duración— mostraron tiempos especialmente extensos en los sobreseimientos dentro del percentil 95: más de 8,7 años en 2022 y más de 11,5 años en 2023.

En aquellos casos que tuvieron la mayor duración, se identificó una recurrencia en las categorías de delitos que presentan mayores tiempos para su cierre. En los tres años analizados, los expedientes que más tardaron en alcanzar una acusación correspondieron, en su mayoría, a delitos contra la propiedad, con tiempos máximos de 14,4 años en 2022, 15 años en 2023 y 13,8 años en 2024. Asimismo, los delitos sexuales ocuparon el segundo lugar en duración para alcanzar una acusación en 2022 (13,5 años) y 2024 (11,9 años), abarcando conductas como violaciones, abusos y relaciones sexuales con personas menores de edad.

También se encontró que el mes en que un expediente se abre y el mes en que se cierra están asociados a diferentes tiempos de duración. Los modelos de regresión muestran que los casos que inician entre octubre y diciembre tardan más en resolverse, mientras que aquellos que se cierran en ese mismo periodo lo hacen con mayor rapidez. Por ejemplo, los expedientes que se abren en diciembre toman en promedio 44 días más en resolverse que los iniciados en julio, mientras que los que se cierran en diciembre se resuelven 59 días más rápido que los finalizados en julio. Este patrón se mantiene incluso al controlar por diferencias entre circuitos judiciales, tipo de expediente y año de resolución. Como se mencionó en las entrevistas, este comportamiento puede estar relacionado con las metas de productividad o políticas administrativas del Poder Judicial.

Por otro lado, se utilizó la metodología Arimax para generar escenarios prospectivos confiables para la cantidad de casos ingresados al sistema judicial costarricense. Los modelos calibrados hasta diciembre de 2024 muestran una alta capacidad predictiva, con errores porcentuales inferiores al 10% en la mayoría de los escenarios evaluados. Asimismo, se observó claramente que la cantidad de casos entrados y crímenes tienen patrones cíclicos y estacionales regulares. Esto es bueno para la generación de escenarios prospectivos, y también indica que se puede utilizar esta información estadística para dar recomendaciones en la planificación de recursos y estrategias operativas del sistema judicial.

Se encontró que existe una alta relación entre la criminalidad y la carga del sistema judicial. Para todo el país, se estima que ante un aumento de 100 crímenes reportados se esperan 21 nuevos casos entrados en el sistema judicial. Asimismo, bajo el escenario prospectivo base -si las tendencias históricas se mantienen-, se espera un incremento del 2.19% en los casos ingresados semanalmente en los próximos nueve meses. Sin embargo, si la criminalidad aumenta a un ritmo del 4% mensual, los casos ingresados crecerían un 13.31%, lo que generaría una presión significativa sobre el Ministerio Público. La implicación de política pública es clara, ante este aumento esperado de casos, es necesario que el sistema judicial costarricense sea capaz de responder a esta mayor demanda de recursos judiciales.

Por otro lado, se observó que no todos los circuitos judiciales enfrentarán el mismo nivel de presión. Mientras que algunos, como el Circuito Judicial de Cartago y el III Circuito de San José, podrían experimentar incrementos de hasta un 88.27% y 69.28% en casos ingresados en el peor escenario, otros como el Circuito de la Zona Atlántica podrían ver reducciones en ciertos contextos. Similarmente, se identificaron diferencias importantes en la estructura de los modelos predictivos entre circuitos. Algunos presentan una mayor estabilidad temporal, mientras que otros requieren modelos más complejos para capturar sus fluctuaciones. Circuitos como los de Alajuela y Heredia muestran una alta persistencia en los casos ingresados, lo que sugiere que los valores pasados tienen un impacto duradero en la demanda judicial. Estas diferencias deberían ser tomadas en consideración en la calibración de política pública y para distribuir recursos dentro del sistema judicial costarricense.

Para finalizar, cabe resaltar que esta información fue posible gracias a los datos recopilados por la Dirección de Planificación del Poder Judicial, los cuales permitieron analizar tanto los distintos tiempos de resolución como la cantidad de nuevos casos que ingresan al Ministerio Público. La recolección sistemática y exhaustiva de datos, tanto cualitativos como cuantitativos, es fundamental para realizar diagnósticos precisos y respaldar innovaciones en los servicios de justicia.

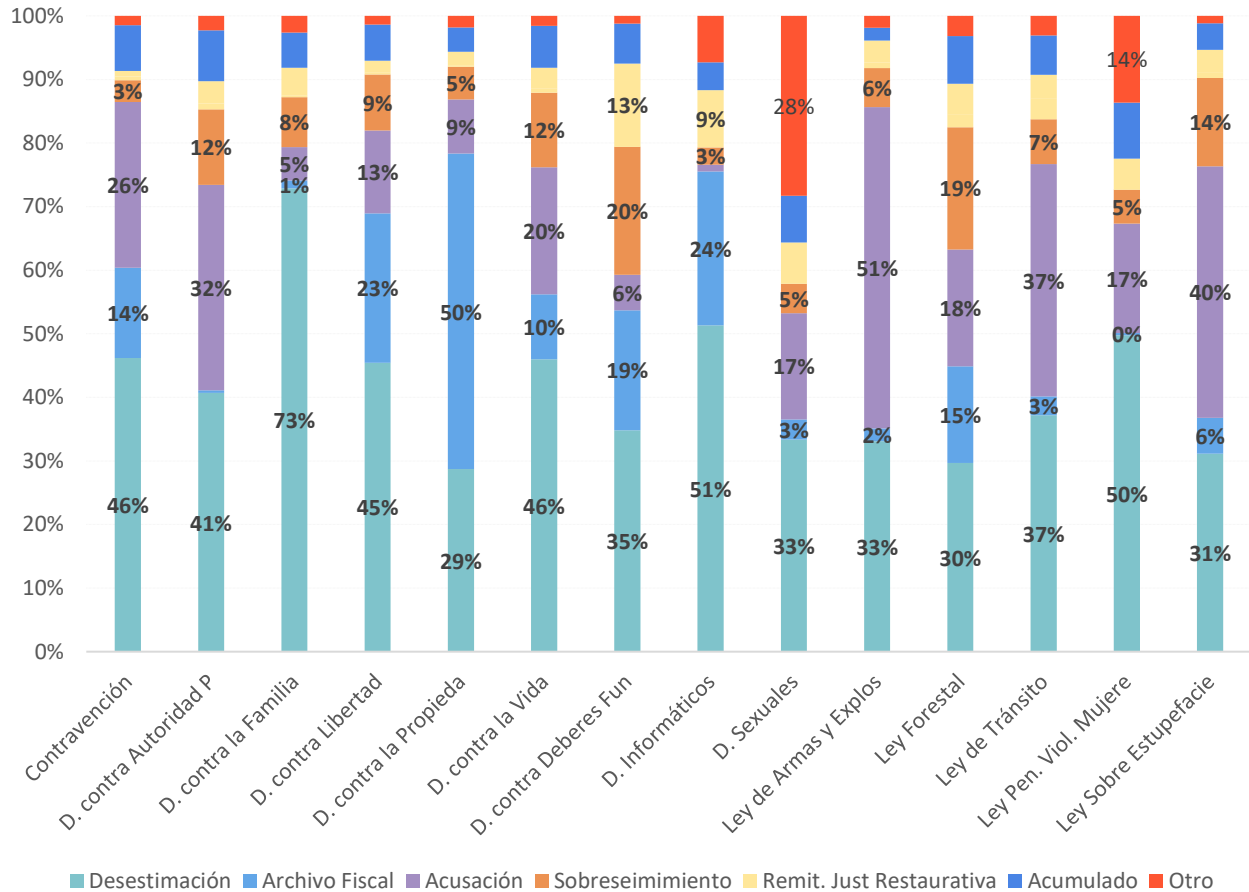
## **Bibliografía**

- Andersen, L. H. (2024). Court delays and criminal recidivism: Results from Danish administrative data and a policy reform. *Justice Quarterly*, 1-25.
- Dalla, L. (2008). Court delays and crime deterrence: An application to crimes against property in Italy. *European Journal of Law and Economics*, 26, 267-290.
- Gianfreda, G., & Vallanti, G. (2017). Institutions' and firms' adjustments: Measuring the impact of courts' delays on job flows and productivity. *The Journal of Law and Economics*, 60(1), 135-172.
- Mitsopoulos, M., & Pelagidis, T. (2007). Does staffing affect the time to dispose cases in Greek courts?. *International Review of Law and Economics*, 27(2), 219-244.
- Nagin, D. S., & Pogarsky, G. (2001). Integrating celerity, impulsivity, and extralegal sanction threats into a model of general deterrence: Theory and evidence. *Criminology*, 39(4), 865-892.
- Williamson, O. E. (1985). *The Economic Institutions of Capitalism: Firms, markets, relational Contracting*. Nueva York: Free Press.

## Anexos

### Anexo 1

#### Composición porcentual de expedientes según tipo de delito y motivo de término para 2023



Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial, 2024-2025.

### Anexo 2

#### Metodología para estimar los escenarios prospectivos

La metodología Box-Jenkins es un enfoque sistemático e iterativo para analizar y modelar series de tiempo con el objetivo de encontrar la mejor representación matemática de los datos históricos. Esta metodología trabaja con tres tipos de componentes clave:

- **Componente autorregresivo (p):** Representa la influencia de los valores pasados sobre el valor presente de la serie. Es decir, el modelo utiliza su propio historial para generar predicciones. En términos simples, si la cantidad de casos ingresados al sistema judicial

fue alta en los últimos periodos, es probable que también lo sea en el siguiente, dependiendo del grado de persistencia de la serie.

- **Componente de integración (d):** Se refiere a cuántas veces es necesario diferenciar la serie para hacerla estacionaria. Diferenciar significa restar cada valor con el anterior para eliminar tendencias o cambios sistemáticos en el tiempo. Un valor de  $d=1$  implica que se ha tomado una diferencia simple, mientras que  $d=2$  significa que se han tomado diferencias de segundo orden.
- **Componente de media móvil (q):** Considera la relación entre el valor actual de la serie y los errores de predicción de períodos previos. En este sentido, los errores cometidos en predicciones pasadas afectan las predicciones futuras, permitiendo corregir desviaciones y mejorar la precisión del modelo.
- **Componentes Estacionales (P, D, Q):** Cuando los datos presentan patrones que se repiten en intervalos regulares (mensual, trimestral, anual), se deben incluir términos adicionales en el modelo. Por ejemplo, el aumento de las ventas en diciembre debido a la temporada navideña.
  - a) **Diferenciación estacional (D):** Similar a la diferenciación normal, pero enfocada en eliminar tendencias periódicas.
  - b) **Componentes autorregresivos estacionales (P) y de media móvil estacional (Q):** Capturan la influencia de valores pasados y errores en períodos que coinciden con la estacionalidad observada en los datos.

El proceso consiste en probar diferentes combinaciones de estos componentes hasta encontrar la mejor configuración que permita hacer predicciones precisas y describa correctamente los patrones temporales presentes en los datos. En particular, la metodología consta de cuatro etapas clave:

### **Identificación del modelo**

- Se analiza la serie de tiempo para determinar si es estacionaria.

- Se aplican transformaciones (como diferenciaciones) para estabilizar la varianza y eliminar tendencias.
- Se examinan las funciones de autocorrelación (ACF) y autocorrelación parcial (PACF) para seleccionar los valores adecuados de **p**, **d** y **q**.

### **Estimación de los parámetros**

- Se emplean técnicas de estimación (como máxima verosimilitud) para obtener los coeficientes de cada componente.
- Se incluyen las variables exógenas y se evalúa su significancia en el modelo.

### **Diagnóstico del modelo**

- Se analizan los residuos para verificar que no presenten patrones sistemáticos, lo que indicaría que el modelo ha capturado correctamente la estructura de los datos.
- Se realizan pruebas estadísticas como el test de Ljung-Box para comprobar que los residuos son ruido blanco (no están correlacionados).

### **Pronóstico y validación**

- Se generan predicciones utilizando los valores estimados del modelo.
- Se comparan los resultados con datos reales para evaluar la precisión del modelo.

Un aspecto fundamental en el modelado de series de tiempo es la estacionariedad, que significa que las propiedades estadísticas de la serie (media, varianza y autocorrelación) se mantienen constantes en el tiempo. Si una serie de tiempo no es estacionaria, las predicciones pueden volverse inconsistentes, ya que los patrones observados en un periodo pueden no repetirse en el futuro. Para lograr la estacionariedad, se aplican transformaciones como:

Diferenciación simple: Se restan valores consecutivos para eliminar tendencias.

- Diferenciación estacional: Se restan valores separados por un periodo fijo para eliminar patrones estacionales.

- Transformaciones logarítmicas o de Box-Cox: Se utilizan si la varianza de la serie cambia a lo largo del tiempo.

La diferenciación se detiene cuando la serie muestra estabilidad en sus características estadísticas, lo que facilita su modelización y pronóstico.

Una vez considerados todos estos aspectos técnicos, el modelo Arimax utilizado en este trabajo se expresa como ARIMA  $(p, d, q)(P, D, Q)_S$ , donde S representa la periodicidad de la estacionalidad (por ejemplo, 52 para datos semanales o 4 para datos trimestrales):

$$Duración_t = \alpha + \sum_{i=1}^p \phi_i y_{t-i} + \sum_{j=1}^q \theta_j \epsilon_{t-j} + \sum_{k=1}^m \beta_k Crimenes_{k,t} + \epsilon_t$$

Estos modelos que incorporan variables exógenas son conocidos como modelos Arimax (Modelos Autorregresivos Integrados de Media Móvil con Variables Exógenas), que extienden los modelos Arima al incluir variables adicionales que influyen en la variable de interés. Las variables exógenas utilizadas en este trabajo son los rezagos en la cantidad total de crímenes reportados al sistema de emergencias 9-1-1. Este enfoque parte de la premisa de que la cantidad de crímenes refleja la demanda de servicios judiciales, mientras que la respuesta del sistema judicial (en términos de recursos, personal y capacidad de procesamiento) constituye la oferta. Así, esta dinámica económica de oferta y demanda subyace al modelo y permite utilizar las variables exógenas para predecir la cantidad de casos ingresados al sistema judicial.

Es importante señalar que los crímenes se consideran como variables exógenas porque su cantidad total está influida por factores externos al sistema judicial, como el estado de la economía, tendencias históricas y características sociodemográficas de la sociedad costarricense. Además, se utilizan rezagos en los crímenes reportados, ya que la cantidad de casos ingresados en un período actual depende de los crímenes ocurridos en períodos previos, reflejando un desfase temporal entre la comisión de un delito y su entrada al sistema judicial.

Una vez que se selecciona el modelo más adecuado utilizando la metodología Box-Jenkins, se procede a realizar los pronósticos basados en los parámetros estimados del modelo. El proceso de pronóstico comienza utilizando los datos históricos para calibrar el modelo, es decir,

ajustando los coeficientes de los componentes autorregresivos, de media móvil y de las variables exógenas. Una vez que el modelo ha sido estimado y validado, se utiliza para generar predicciones sobre la variable de interés, en este caso, la cantidad de casos ingresados al sistema judicial. Estas predicciones se basan en los valores pasados de la variable dependiente y en las suposiciones sobre el comportamiento futuro de las variables exógenas incluidas en el modelo.

### **Escenarios de pronóstico y supuestos sobre el crimen**

Para realizar proyecciones sobre la cantidad de casos ingresados al sistema judicial, es necesario definir **supuestos sobre la evolución futura del crimen**. En este análisis, se exploran diferentes escenarios, incluyendo:

- **Escenario base:** Se asume que el promedio histórico de crímenes se mantiene constante, reflejando una situación de continuidad.
- **Escenario de aumento del crimen:** Se simula un incremento en la cantidad de crímenes, lo que impactaría en un mayor número de casos ingresados al sistema judicial. Este escenario podría estar asociado a crisis económicas o cambios en la dinámica social.
- **Escenario de reducción del crimen:** Se considera un descenso en la cantidad de crímenes, posiblemente debido a la implementación de políticas públicas efectivas en prevención del delito.

Cada uno de estos escenarios permite evaluar cómo podría evolucionar la demanda sobre el sistema judicial en función de diferentes contextos, proporcionando información valiosa para la toma de decisiones en la planificación de recursos y políticas públicas.

### **Anexo 3**

#### **Parámetros del Modelo Arima por modelo, datos semanales enero 2022-setiembre 2024**

El cuadro A1 muestra los resultados del componente ARIMA de los escenarios prospectivos llevados a cabo en este trabajo para los mejores modelos (predicción base). Para cada circuito en el que se trabajó se muestra el componente grado del componente autoregresivo (AR(p)),

de la diferenciación de los datos (Dif (d)) y de media móvil (MA (q)). Asimismo, se muestra el grado de estos componentes para sus contrapartes estacionales.

**Cuadro A1**  
Parámetros del Modelo ARIMA por circuito, datos semanales

| Circuito                              | AR (p) | Dif (d) | MA (q) | AR (P)                   | Dif (D) | MA (Q) |
|---------------------------------------|--------|---------|--------|--------------------------|---------|--------|
|                                       |        |         |        | Componentes estacionales |         |        |
| Todos los circuitos (modelo nacional) | 1      | 1       | 1      | 0                        | 1       | 0      |
| Circuito Judicial de Cartago          | 0      | 0       | 0      | 0                        | 1       | 0      |
| Circuito Judicial de Heredia          | 5      | 0       | 0      | 1                        | 1       | 0      |
| Circuito Judicial de Puntarenas       | 0      | 0       | 0      | 0                        | 1       | 0      |
| I Circuito de la Zona Atlántica       | 0      | 0       | 0      | 0                        | 1       | 0      |
| I Circuito Judicial de Alajuela       | 5      | 0       | 1      | 0                        | 1       | 0      |
| I Circuito Judicial de Guanacaste     | 0      | 0       | 0      | 0                        | 1       | 0      |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur    | 0      | 0       | 0      | 0                        | 1       | 0      |
| I Circuito Judicial de San Jose       | 0      | 0       | 0      | 0                        | 1       | 1      |
| II Circuito de la Zona Atlántica      | 0      | 0       | 0      | 0                        | 1       | 0      |
| II Circuito Judicial de Alajuela      | 3      | 0       | 0      | 0                        | 1       | 1      |
| II Circuito Judicial de Guanacaste    | 2      | 0       | 2      | 0                        | 1       | 0      |
| II Circuito Judicial de la Zona Sur   | 2      | 0       | 3      | 1                        | 1       | 1      |
| II Circuito Judicial de San Jose      | 0      | 0       | 0      | 0                        | 1       | 0      |
| III Circuito Judicial de Alajuela     | 3      | 0       | 5      | 1                        | 1       | 0      |
| III Circuito Judicial de San José     | 0      | 0       | 3      | 1                        | 1       | 0      |

Fuente: Elaboración propia.